

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LII — N° 6489 EDICION DE 26 PAGINAS	VIERNES, NOVIEMBRE 3 DE 1961	Correo número	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 692.788
Aparece los días hábiles				

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario

Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Sr. BERNARDINO BIELLA
Gobernador de la Provincia
Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN
Vicegobernador de la Provincia
Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública
Ing. PEDRO JOSE PERETTI
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536
TELEFONO N° 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

VENTA DE EJEMPLARES:

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funciona-

rio o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constata alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 19405, A partir del 1° de Setiembre de 1961.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 2.00
" atrasado de más de un mes hasta un año "	4.00
" atrasado de más de 1 año hasta 3 años "	8.00
" atrasado de más de 3 años hasta 5 años "	10.00
" atrasado de más de 5 años hasta 10 años "	25.00
" atrasado de más de 10 años	50.00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 40.00
Trimestral	80.00
Semestral	140.00
Anual	260.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 12,00 (DOCE PESOS) el centímetro, considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro.

Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 1,00 (UN PESO) la palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 50,00 (CINCUENTA PESOS).

Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50%.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

guiente derecho adicional fijo: Los balances de las Sociedades Anónimas que se pu
 1º) Si ocupa menos de 1/4 página \$ 62.00
 2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página " 100.00
 3º) De más de 1/2 y hasta una página " 180.00
 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

bliquen en el Boletín, pagán además de la tarifa, el si

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	130.00	9.00 cm.	180.—	13.— cm.	260.—	18.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	180.00	13.00 "	360.—	24.— cm.	400.—	36.— cm.
Remate de Inmuebles y Automotores ..	180.00	13.00 "	360.—	24.— cm.	400.—	36.— cm.
Otro Remates	130.00	9.00 "	180.—	13.— cm.	260.—	18.— cm.
Edictos de Minas	360.00	24.00 "	—	—	—	—
Contratos o Estatutos de Sociedades ...	1.50	la palabra	2.50	la palabra		
Balances	260.00	20.00 cm.	400.—	36.— cm.	600.—	40.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos ...	180.00	13.00 "	360.—	24.— cm.	400.—	36.— cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

LEYES :

Nº 3804 del 23|10|61.— El Poder Ejecutivo realizará, las gestiones necesarias referente a la construcción de dos diques en las localidades de los Sauces y Colas sobre el río Ureña. 4620 al 4621
 " 3805 " " — Inclúyese en el Plan de Obras Públicas para 1961|62, la pavimentación de la ruta 34|1, en el tramo comprendido entre General Güemes y Quisti. 4621

DECRETOS :

M. de Gob. Nº 18431 del 4|7|61.— Concédese un subsidio a favor de los alumnos de 5º Año del Colegio Salesiano "Angel Zerda". 4621
 " " " " 18438 " 5|7|61.— Apruébase el contrato de locación entre el Sr. Ernesto Ponce y el Jefe de Polic. de Salta
 " " Econ. " 20128 " 17|10|61.— Liquidada partida a favor d Dirección de Arquitectura de la Provincia 4621
 " " " " 20129 " " — Apruébase el certificado Nº 4— Parcial correspondiente a la obra "Construcción de 60 Viviendas en la localidad de Tartagal". 4621
 " " " " 20130 " " — Apruébase el certificado Nº 7— Definitivo, correspondiente a la Obra "Construcción Escuela Nacional Nº 83 de Santa Rosa" 4621 al 4622
 " " " " 20131 " " — Apruébase el certificado Nº 1— Adicional, correspondiente a la obra "Construcción Mercado Frigorífico de Tartagal. 4622
 " " " " 20132 " " — Apruébase el certificado Nº 2— Parcial, correspondiente a la Obra "Construcción Edificio para local Policial de General Güemes 4622
 " " " " 20133 " " — Apruébase el certificado Nº 2— Parcial correspondiente a la obra "Construcción edificio para Comigaría en Salvador Mazza" 4622
 " " " " 20134 " " — No hacer lugar al pedido de justificación de inasistencia formulados por los Sres. Ing. Jorge Dib Ashur y Otros 4622
 " " " " 20135 " " — Apruébase el plano de fraccionamiento de la manzana 24—bis del Pueblo de Cachi 4622
 " " " " 20136 " " — Dispónese la transferencia de partidas a favor de la Dirección Gral. de Inmuebles ... 4622
 " " " " 20137 " " — Apruébase la resolución dictada por A.G.A.S. referente a la provisión de dos unidades automotores 4623
 " " " " 20138 " " — Dáse por terminadas las funciones al Sr. Juan C. Pacheco, como Encargado de la Usina de Pichanal 4623
 " " " " 20139 " " — Apruébase el certificado Nº 1— Parcial, correspondiente a la obra "Construcción de 79 Viviendas en Barrio San José — Capital". 4623
 " " " " 20140 " " — Apruébase varios certificados de obras, a favor de los contratistas De Monte, Venturini y Andreussi 4623
 " " " " 20141 " " — Insístese en los términos del decreto Nº 16538|61 por el cual se aprueba el concurso de precios realizado por Dirección de Vialidad de Salta. 4623
 " " A. S. " 20142 " " — Confírmase a diverso personal dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales 4623
 " " " " 20143 " " — Dispónese la venta en subasta pública de varios vehículos automotores, del Ministerio de Asuntos Sociales 4623
 " " " " 20144 " " — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Ernesto Teruel, Médico de Guardia de la Asistencia Pública 4623 al 4624
 " " " " 20145 " " — Déjase establecido que la suspensión dispuesta por decreto Nº 19016|61, para el Sr. Cristóbal Pantaleón es a partir del día 23 de agosto de 1961. 4624 al 4625
 " " " " 20146 " " — Déjase establecido que la suspensión dispuesta por decreto Nº 19650|61 es a partir del 26 y 27 de setiembre respectivamente del año en curso. 4625
 " " Econ. " 20147 " " — Apruébase en todas sus partes la resolución dictada por A.G.A.S. referente a la ejecución de la obra Nº 1027 4625
 " " " " 20148 " " — Adjudicáse a la firma Dobranich y Cía S.R.L. la provisión de una grúa móvil. 4625 al 4626
 " " " " 20149 " " — Autorízase a los Sres. Ramón A. Carraro y Otros, funcionarios de A.G.A.S., para trasladarse a Jujuy a fin de recabar informes sobre los servicios sanitarios de U.S.N. 4626

	20150		— Apruébase la resolución dictada por A.G.A.S. referente a la ejecución de la Obra N° 1044.	4626
Gob.	20151	18 10 61	— Inclúyese bajo el régimen del Estatuto del Docente Secundario al personal de preceptores de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen"	4626
A. S.	20152		— Reconócese un crédito a favor del personal dependiente del Ministerio de A. Sociales	4626 al 4627
	20153		— Apruébase la resolución dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, reajustando el haber de jubilación que percibe el Sr. Miguel J. Martínez.	4627
	20154		— Reconócese un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia	4627
	20155		— Adjudicase una vivienda al Sr. Antolín A. López, ubicada en Villa San Antonio de esta ciudad.	4627
	20156		— Déjase establecido que el personal, que se detalla en el mismo, revistara a partir del 1° de enero del año en curso en los Inc. y Categ. que en cada caso se especifica ..	4627
	20157		— Reintégrese al Sr. Mario G. Agueró en la Dirección de la Vivienda.	4627 al 4628
	20158		— Déjase establecido que la suspensión dispuesta por decreto N° 19542 61 es a partir del 21 y 25 de setiembre respectivamente.	4628
	20159		— Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de A. Sociales y el Sr. Juan Zunino	4628
	20160		— Apruébase la resolución dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones reconociendo los servicios prestados por el Sr. Francisco Castro, en la Policía de la Provincia.	4628
	20161		— Acéptase la renuncia presentada por la Srta. María L. de las Nieves Llamas de la Dirección del Interior	4628
	20162		— Apruébase las facturas presentadas por la Dirección para la Promoción del Abastecimiento.	4628 al 4629
	20163		— Concédese un subsidio mensual de \$ 2.000.-- de junio a octubre del cte. año a los estudiantes becados del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación	4629
	20164		— Liquidada partida a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública	4629
	20165		— Apruébase la resolución dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones reconociendo los servicios prestados por el Sr. Natal Tejerina en Vialidad de Salta.	4629 al 4630
	20166		— Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María B. Wierna de Zadro, de la Caja de Jubilaciones	4630
	20167		— Apruébase la resolución dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones reconociendo los servicios prestados por el Sr. Sixto Yuffa, en la Administración Provincial.	4630
	20168		— Adjudicase la vivienda al Sr. Carlos R. Del Cerro, ubicada en el barrio Bella Vista de Rosario de Lerma.	4630

EDICTOS DE MINAS:

N° 9651	— s/p. Eugenio Romero — Expte. N° 3430—R.	4630
N° 9650	— s/p. Eugenio Apolinar Romero — Expte. N° 3609—R.	4630 al 4631
N° 9649	— s/p. Luis Betella — Expte. N° 3588—B.	4631
N° 9648	— s/p. Jaime Hernán Figueroa — Expte. N° 3434—F.	4631
N° 9647	— s/p. Jaime Hernán Figueroa — Expte. N° 3432—F.	4631
N° 9646	— s/p. Luis Betella — Expte. N° 3431—B.	4631
N° 9645	— s/p. Pedro Néstor Betella — Expediente N° 3429—B.	4631 al 4632

CONCURSO DE ANTECEDENTES:

N° 9756	— A.G.A.S. — Conc. Antecedentes— para cubrir cargos de Intendentes de Aguas	4632
---------	---	------

ORDENANZAS MUNICIPALES:

N° 9745	— Municipalidad de Salta --Ordenanzas N°s. 192, 193, 194, 195, 196, 197 y 198.	4632
---------	--	------

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 9759	— De don Benito Honorio Barboza y Mercedes Sordo de Barboza.	4632
N° 9758	— De don Benancio López, Julia Palavecino y Viterman López Palavecino.	4632
N° 9757	— De doña Sara Renfiak o Rebiñiene de Vinograd.	4632 al 4635
N° 9746	— De don Roberto Martínez	4635
N° 9741	— De doña María Agueda Sánchez Robertson	4635
N° 9732	— De don Angel Rafael Acosta	4635
N° 9730	— De don Ezio Crivellini y Teresa Macoritto de Crivellini.	4635
N° 9729	— De don Angel María Cardozo	4635
N° 9728	— De don Santiago Zambrano.	4635
N° 9725	— De don Julián Guanca.	4635
N° 9694	— De doña Borja Acosta de Olarte	4635
N° 9687	— De doña Margarita Sánchez.	4635
N° 9674	— De don Nicolás Sarries	4635
N° 9654	— De doña Etelvina Ortiz de Limache.	4635 al 4636
N° 9652	— De don Julián Valerio Chocobar y de Eugenia Liberata Cruz.	4636
N° 9639	— De don Juan Martín Dousset	4636
N° 9638	— De don Sebastián Ballato.	4636
N° 9635	— De don José Eduardo Herrera	4636
N° 9630	— De don Singh Hazara	4636
N° 9606	— De doña Dolores Epifania Farfán.	4636
N° 9566	— De don José Antonio Palermo.	4636
N° 9527	— De don Alberto Francisco Caro.	4636
N° 9516	— De don Ramón Sanchez.	4636
N° 9515	— Ernesto Pascual Moreno.	4636
N° 9506	— De don Eulogio Robles.	4636
N° 9497	— De doña Ofelia Fernández de Zamora	4636
N° 9490	— De don Clemente Monge.	4636
N° 9489	— De don Adolfo Davids.	4636
N° 9474	— De don Bartolomé Dupuy	4636
N° 9473	— De don Mateo Salas Canaves	4636
N° 9470	— De don Francisco Abraham.	4636
N° 9446	— De don Francisco Giner Suay	4636

PAGINAS

Nº 9426 — De don José Antonio Dioli	4636
Nº 9425 — De don Gregorio Lamas Burgos	4636
Nº 9418 — De don Maximiliano Arancibia	4636
Nº 9413 — De doña Candelaria ú Olegaria Alfaro	4636
Nº 9412 — De don Nicolás Funes	4636
Nº 9410 — De doña Mauricia Torres de Rojas	4636

REMATES JUDICIALES:

Nº 9750 — Por Andrés Iivento — Juicio: Moschetti S. A. vs. Francisco Marín	4636
Nº 9749 — Por José A. Cornejo — Juicio: Enrique Blanco vs. Azize Zacharias	4637
Nº 9747 — Por Julio C. Herrera — Juicio: Rosas Miguel vs. Ruiz Juan Manuel	4637
Nº 9743 — Por José A. Cornejo — Juicio: Rosario D. Muratore vs. Suc. Manuel R. Matas Vilches	4637
Nº 9742 — Por José A. Cornejo — Juicio: Raúl R. Moyano y Cía. S.R.L. vs. Juvenal Neri Duarte	4637
Nº 9738 — Por José A. Cornejo — Juicio: María Cornejo de Arias y Otros vs. Municip. de Rosario de Lerma	4637
Nº 9737 — Por Julio C. Herrera — Juicio: Nayar Elías vs. Riera Vda. de Gil María Concepción	4637
Nº 9736 — Por Julio C. Herrera — Juicio: Nayar Elías vs. Riera Vda. de Gil María Concepción	4637
Nº 9735 — Por Julio C. Herrera — Juicio: Alascio y Cía. vs. Guaymás Rogelia y Otro	4637
Nº 9734 — Por Julio C. Herrera — Juicio: Sociedad Gral. Com. Fin. vs. Juárez Hilda y Otro	4637
Nº 9731 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Sánchez Eduardo vs. Spaventa de Coraita Ramona	4637
Nº 9722 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Cornejo Juan Antonio vs. Casa Herrera y Otros	4637
Nº 9721 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Solá Vicente vs. Benítez Silvia Lucía y Hugo Alberto	4637
Nº 9720 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Sucesorio de José Martínez y de Secundina Flores de Martínez	4637
Nº 9716 — Por José M. Risso Patrón — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Luis Ruiz	4637
Nº 9715 — Por Ricardo Gudiño — Juicio: Tapia Tejerina Jorge vs. Rivas Felisa Mérida de	4638
Nº 9714 — Por Ricardo Gudiño — Juicio: Esper Flora Villa de "Sucesorio"	4638
Nº 9710 — Por Ricardo Gudiño — Juicio: José Marinero vs. La Industrial Salteña S.R.L.	4638
Nº 9709 — Por José A. Cornejo — Juicio: Cumbre S.A. vs. Juan José Coll	4638
Nº 9708 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Suárez Petrona González de vs. Solá Martínez Nicolás	4638
Nº 9701 — Por Andrés Iivento — Juicio: Moschetti S.A. vs. Victoriano Sánchez	4638
Nº 9698 — Por José A. Cornejo — Juicio: Carlos Mardones y Cía. vs. Fortunato Torres	4638
Nº 9696 — Por José A. Cornejo — Juicio: Watson y Harrison vs. Eduardo Martorell	4638
Nº 9692 — Por José Martín Risso Patrón — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Carlos Javier Saravia Toledo	4639
Nº 9676 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Otero Luis Felérico vs. Castellani Víctor	4639
Nº 9631 — Por Julio C. Herrera — Juicio: Mendelberg Nathán vs. Coraita Ramona Spaventa de	4639
Nº 9627 — Por José A. Gómez Rincón — Juicio: Cornejo José J. vs. Mosca, Luisa J. T. Coll de y Otros	4639
Nº 9554 — Por Julio C. Herrera — Juicio: Cuéllar Carlos Hugo vs. Miguel Angel Guzmán	4639
Nº 9513 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Chaín Neuar Salomón vs. Viupiano Cayetano Roberto	4639

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 9483 — Promovido por El Gólgota S. A.	4639
---	------

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:

Nº 9753 — Francisco López Torrecillas vs. Francisco Marín Martín	4639
Nº 9748 — Lozano y Cía. S. R. L. vs. Alonso Ramón	4639

CITACIONES A JUICIOS:

Nº 9727 — Gobierno de la Pcia. Salta vs. Propietarios Desconocidos	4639
Nº 9712 — Carlos Alberto Mocchi vs. Angélica María Galli	4639 al 4640
Nº 9634 — Zerpa Félix y Otros — Adopción del menor Manuel G. Castro	4640
Nº 9526 — — Miguelina del Huerto Carrizo de González y Carlos Alberto Blanco vs. Teodoro Peralta	4640

CONCURSO CIVIL:

Nº 9620 — Solicitado por Mercedes Amelia Abeleira	4640
---	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 9755 — Centro de Contadores Públicos de Salta — Para el día 11 del cte.	4640
Nº 9740 — HORIZONTES S.A.F.I.C.I. — Para el día 30 de Noviembre de 1961.	4640
Nº 9711 — Frigorífico Güemes S.A. — Para el día 11 de noviembre de 1961.	4640
Nº 9686 — Centro Policial de SS. MM. "Sargento Suárez" — Para el día 11 de noviembre de 1961.	4640

AVISO COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA:

Nº 9502 — Comunica vacante el Registro nº 22 por fallecimiento de su titular, escribano Ricardo R. Aria	4640
---	------

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

.....	4640
.....	4641

SECCION ADMINISTRATIVA

LEY Nº 3804

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de LEY:

Art. 1º. — El Poder Ejecutivo realizará las gestiones necesarias para celebrar, a la mayor brevedad posible, un convenio con la Provincia de Tucumán, referente a la cons-

trucción y funcionamiento de dos diques de rivedores de caudales que la misma ha ejecutado en las localidades de "Los Sauces" y "Colas" sobre el río Urueña que sirve de límite interprovincial.

Art. 2º — Para la participación de aguas se tomará como base los aportes de los afluentes de cada provincia, aforando de inmediato los caudales de éstos, a cuyo efecto se dará intervención a la Administración General de Aguas de Salta con la urgencia que el caso requiere.

Art. 3º — El convenio se firmará ad referendum de la Legislatura de la Provincia y los gastos que demande el cumplimiento de esta

ley se imputarán al plan de Obras del ejercicio 1961/62.

Artículo 4º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO DIAZ

Presidente de la HH. Cámara de Diputados
 RAFAEL ALBERTO PALACIOS
 Secretario de la HH. Cámara de Diputados
 Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN
 Presidente de la HH. Cámara de Senadores
 ARMANDO FALCON
 Secretario de la HH. Cámara de Senadores

POR TANTO:
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, 23 de octubre de 1961.
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

LEY N° 3805

POR CUANTO;
El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta Sancionan con Fuerza de LEY:

Art. 1° -- Incúyese en el plan de obras públicas para 1961/62:

- a) Pavimentación de la ruta 341, en el tramo comprendido entre General Güemes y Quisti;
- b) Estudio y construcción de los puentes carreteros en los arroyos El Zanjón y Pulares, en la ruta provincial Los Valientes, Departamento de Chicoana.

Artículo 2° -- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de Setiembre del año mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO DIAZ

Presidente de la H.H. Cámara de Diputados

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario de la H.H. Cámara de Diputados

JOSE DIONICIO GUZMAN

Presidente de la H.H. Cámara de Senadores

ARMANDO FALCON

Secretario de la H.H. Cámara de Senadores

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, 23 de Octubre de 1961

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO N° 18431 - G.

Salta, 4 de Julio de 1961

Expediente N° 6887 - 1961

Los alumnos de 5° Año del Colegio Salesiano "Angel Zerda" de esta ciudad solicita ayuda económica del Gobierno de la Provincia para solventar los gastos de una gira a las provincias de Córdoba y Rosario y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 3. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° -- Concédesse un subsidio en la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 10.000.- m/n.), a favor de los alumnos de 5° Año del Colegio Salesiano "Angel Zerda", por el concepto antes indicado.

Art. 2° -- Previa intervención de Contaduría General e la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 10.000.- m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad a los señores Mario Dagum y Rafael C. Angel, alumnos de 5° Año del Colegio Salesiano "Angel Zerda" de

esta ciudad.

Art. 3° -- El citado gasto se imputará al Anexo D-- Inciso I-- Item 2-- Otros Gastos --Principal c)I-- Parcial 5-- Orden de Disposición de Fondos N° 92. Presupuesto Ejercicio 1960/1961.

Art. 4° -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 18433-G.

SALTA, Julio 5 de 1961.

Expte. N° 6553-61.

En las presentes actuaciones se tramita la aprobación del contrato de locación suscripto entre el señor Ernesto Ponce y el señor Jefe de Policía don Juan C. Ferraris, por la propiedad ubicada en la localidad de San Ramón de la Nueva Orán y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 6. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA

Artículo 1° -- Apruébase el contrato de locación suscripto entre el señor Ernesto Ponce y el Jefe de Policía don Juan C. Ferraris, cuyo texto dice:

"En reemplazo de don argentino, casado, mecánico, domiciliado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, en adelante locador y Juan C. Ferraris, en representación de la P. P. de Salta, en su carácter de Jefe de la misma, domiciliado en calle General Güemes N° 759 (Jardines de Policía), en adelante inquilino, con fecha en el presente contrato de locación de los bienes causales siguientes: PRIMERO: La casa del señor Ernesto Ponce, en su carácter de propietario del inmueble ubicado en esta ciudad, lo da en arriendo a la Policía de Salta para que lo destinen como sede de la Policía Montada, con asiento en esta ciudad. -- SEGUNDO: El precio de la locación se estipula en la suma de Trescientos Pesos Moneda Nacional, a abonarse del primero al diez de cada mes vencido, en el domicilio del locador. -- TERCERO: El término de duración de este contrato es de seis meses a contar desde el 1° de Marzo del corriente año, con opción por parte del inquilino a prorrogar el presente por otros seis meses más y así sucesivamente. -- CUARTO: Queda terminantemente prohibido ceder la locación o subarrendar total o parcialmente el inmueble. -- QUINTO: Todas las mejoras que rija en beneficio de ésta y serán sólo a su el inquilino e estructura de la propiedad queda, cargo, no teniendo derecho a reclamos por reintegro alguno de su valor. -- SEXTO: Los firmantes reducen expresamente a cualquier fuero o jurisdicción que no fueran los Tribunales de la ciudad de Salta, Capital. -- SEPTIMO: Este contrato se firma "Ad-referéndum" del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. -- En prueba de conformidad y de conformidad con el contrato que se encuentra en posesión del inquilino, locado a satisfacción, se suscribe el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Salta, a los días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y uno. -- Firmó don Ernesto Ponce. Pdo.: Dr. Juan Carlos Ferraris, Jefe de Policía. -- Es copia".

Art. 2° -- El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato se imputará al Anexo D-- Inciso I-- Item 2-- Otros Gastos --Principal a) 1-- Parcial 2-- Orden de Disposición de Fondos N° 91. Presupuesto Ejercicio 1960/1961.

Art. 3° -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 20128-E.

SALTA, Octubre 17 de 1961.

Expte. N° 2778-61.

VISTO estas actuaciones por las que el señor Eloy Carrizo, dependiente de Dirección de Arquitectura de la Provincia solicita el pago de las diferencias de jornales por los meses de Enero y Febrero del año en curso;

Por ello y atento lo informado por Dirección de Arquitectura y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° -- Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 275.62 m/n. (Doscientos Setenta y Cinco Pesos con 62/100 Moneda Nacional), para que ésta a su vez y con cargo de rendir cuentas la haga efectiva a su beneficiario señor Eloy Carrizo en concepto de diferencia de jornales por los meses de Enero y Febrero del año en curso, debiéndose imputar esta erogación a la cuenta "Valores a Devolver por el Tesoro -- Sueldos y Varios Devueltos".

Art. 2° -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 20129-E.

SALTA, Octubre 17 de 1961.

Expte. N° 2799-61.

VISTO que Dirección de la Vivienda eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 4 -- Parcial Provisorio de Obra Modificatorio -- correspondiente a la obra "Construcción de 60 Viviendas en la localidad de Tartagal" -- Modificación cubierta de techo, que la misma emitiera a favor del contratista Vicente Moncho, por la suma de \$ 66.571.80 m/n.;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° -- Apruébase el Certificado N° 4 -- Parcial Provisorio de Obra Modificatorio -- correspondiente a la obra "Construcción de 60 Viviendas en la localidad de Tartagal", Modificación cubierta de techo, emitido por Dirección de la Vivienda a favor del contratista Vicente Moncho, por la suma de \$ 66.571.80 m/n.

Art. 2° -- Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 66.571.80 m/n. (Sesenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Un Pesos con 80/100 Moneda Nacional), para que ésta en su oportunidad con cargo de rendir cuentas proceda a cancelar al beneficiario el importe del Certificado en cuestión, debiendo imputarse esta erogación al Anexo H-- Inciso VI-- Capítulo I-- Título 5-- Subtítulo A-- Rubro Funcional II --Parcial 1-- Plan de Obras Públicas atendido con Fondos de Origen Provincial-- Instituciones Crediticias Nacionales, del Presupuesto vigente

Art. 3° -- Déjase establecido que en oportunidad de hacerse efectiva la liquidación dispuesta precedentemente, Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, rendirá la suma de \$ 66.571.80 m/n., en concepto

del 10 o/o de garantía de obra sobre el certificado en cuestión y la acreditará a la cuenta "Cuentas Especiales - Depósitos en Garantía", previa confección de la respectiva Nota de Ingreso.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 20130—E.

SALTA, Octubre 17 de 1961.

Expte. Nº 2793—61.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 7 —Definitivo— de Obra, correspondiente a la obra "Construcción Escuela Nacional Nº 83 de Santa Rosa (Dpto. San Carlos), que la misma emitiera a favor de los contratistas señores Juan Catalano y Manuel López, por la suma de \$ 30.901.32 m/n.;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1º — Apruébase el Certificado Nº 7 —Definitivo de Obra—, correspondiente a la obra "Construcción Escuela Nacional Nº 83 de Santa Rosa (Dpto. San Carlos), emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de los contratistas Juan Catalano y Manuel López, por la suma de \$ 30.901.32 m/n.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 30.901.32 m/n. (Treinta Mil Novecientos Un Pesos con 32100 Moneda Nacional), para que ésta con cargo de rendir cuentas proceda a cancelar a los beneficiarios el importe del certificado de referencia, debiendo imputarse esta erogación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 2— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 5— Plan de Obras Públicas— Convenio Consejo Nacional de Educación, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Déjase establecido que en oportunidad de hacerse efectiva la liquidación dispuesta precedentemente, Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General rendirá la suma de \$ 3.090.13 m/n. en concepto del 10 o/o de garantía de obra sobre el certificado en cuestión y la acreditará a la cuenta "Cuentas Especiales —Depósitos en Garantía", previa confección de la respectiva Nota de Ingreso.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 20131—E.

SALTA, Octubre 17 de 1961.

Expte. Nº 2800—61.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Adicional —Parcial Nº 1, correspondiente a la obra "Construcción Mercado Frigorífico de Tartagal", que la misma emitiera a favor del contratista Ing. Arturo Moyano, por la suma de \$ 423.125.42 m/n.;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1º — Apruébase el Certificado Adicional —Parcial Nº 1, correspondiente a la obra "Construcción Mercado Frigorífico de Tartagal", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia, a favor del contratista Ing. Arturo Moyano, por \$ 423.125.42 m/n.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 423.125.42 m/n. (Cuatrocientos Veintitrés Mil Ciento Veinticinco Pesos con 42100 Moneda Nacional), para que ésta con cargo de rendir cuentas proceda a cancelar al beneficiario el importe del certificado de referencia, debiendo imputarse esta erogación al Anexo H— Inciso I— Capítulo II— Título 3— Subtítulo D— Rubro Funcional I— Parcial 7— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales —Aporte Federal, con cargo Reembolso', del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Déjase establecido que en oportunidad de hacerse efectiva la liquidación dispuesta precedentemente, Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General rendirá la suma de \$ 42.312.54 m/n., en concepto del 10 o/o de garantía de obra sobre el certificado en cuestión y la acreditará a la cuenta "Cuentas Especiales —Depósitos en Garantía", previa confección de la respectiva Nota de Ingreso.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 20132—E.

SALTA, Octubre 17 de 1961.

Expte. Nº 2801—61.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 2 —Parcial Provisorio de obra, correspondiente a la obra "Construcción Edificio para local policial — Ciudad de General Güemes", que la misma emitiera a favor de la Empresa Contratista Pellegrini y Doyle por la suma de \$ 472.382.67 m/n.;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1º — Apruébase el Certificado Nº 2 —Parcial Provisorio de obra—, correspondiente a la obra "Construcción Edificio Para Local Policial — Ciudad de General Güemes", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de la Empresa Contratista Pellegrini y Doyle, por la suma de \$ 472.382.67 m/n.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 472.382.67 m/n. (Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Dos Pesos con 67100 Moneda Nacional), para que ésta con cargo de rendir cuentas proceda a cancelar a los beneficiarios el importe del certificado en cuestión, debiendo imputarse esta erogación al Anexo H— Inciso I— Capítulo III— Título 6— Subtítulo D— Rubro Funcional III— Parcial 6— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales— Aporte Federal con cargo de reembolso, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Déjase establecido que en oportunidad de hacerse efectiva la liquidación dispuesta precedentemente, Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General rendirá la suma de \$ 47.238.26 m/n., en concepto del 10 o/o de garantía de obra sobre el certificado de referencia, valor éste que se acreditará a la cuenta "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía", previa confección de la respectiva Nota de Ingreso.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 20133—E.

SALTA, Octubre 17 de 1961.

Expte. Nº 2792—61.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 2 —Parcial Provisorio de Obra—, correspondiente a la obra "Construcción Edificio para Comisaría en Salvador Mazza — Dpto. de San Martín", que la misma emitiera a favor del contratista Luis Bressanutti, por la suma de \$ 210.857.25 m/n.;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1º — Apruébase el Certificado Nº 2 —Parcial Provisorio de Obra—, correspondiente a la obra "Construcción Edificio para Comisaría en Salvador Mazza — Dpto. de San Martín", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Luis Bressanutti, por la suma de \$ 210.857.25 m/n.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General de la Provincia, liquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de m/n. 210.857.25 (Doscientos Diez Mil Ochocientos Cincuenta y Siete Pesos con 25100 Moneda Nacional), para que ésta con cargo de rendir cuentas proceda a cancelar al beneficiario el importe del certificado en cuestión, debiendo imputarse esta erogación al Anexo II— Inciso I— Capítulo III— Título 6— Subtítulo D— Rubro Funcional III— Parcial 9— del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de origen Provincial, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Déjase establecido que en oportunidad de hacerse efectiva la liquidación dispuesta precedentemente, Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General rendirá la suma de \$ 21.085.72 m/n., en concepto del 10 o/o de garantía de obra sobre el certificado de referencia, valor éste que se acreditará a la cuenta "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía", previa confección de la respectiva Nota de Ingreso.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 20134—E.

SALTA, Octubre 17 de 1961.

Exptes. Nos. 1820—61 y 2559—61.

VISTO que los señores Ing. Jorge Dib Ashur; Arquitecto Arnoldo Melleretzky; Juan Carlos Gaudelli y Rubén M. Villagra, pertenecientes al personal de Dirección de Arquitectura de la Provincia solicitan justificación de inasistencias incurridas; y

— CONSIDERANDO:

(Que en ningún caso los recurrentes invocan fundamentos de relevancia que justifiquen las inasistencias incurridas, lo que por otra parte no se encuentran debidamente acreditados;

Por ello, y atento lo dispuesto por el Art. 42 del Decreto Nº 10.113/59.

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1º — No hacer lugar al pedido de justificación de inasistencia formulados por los señores: Ing. Jorge Dib Ashur, Arquitecto Arnoldo Melleretzky; Juan Carlos Gaudelli y Rubén M. Villagra, en expedientes Nos. 1857, 1795, 1820, 2559/61 del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, en mérito a lo expresado precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 20135—E.

SALTA, Octubre 17 de 1961.

Expte. N° 2771—61.

VISTO que Dirección General de Inmuebles solicita la aprobación del plano de fraccionamiento de la manzana 24-bis del Pueblo de Cachi, de propiedad del Fisco Provincial, pre- parado por su Departamento Técnico.

El Gobernador de la Provincia de Salta.
D E C R E T A:

Artículo 1° — Apruébase el plano de fraccionamiento de la manzana 24-bis del Pueblo de Cachi, de propiedad del Fisco Provincial, practicado por Dirección General de Inmuebles, el que corre agregado a estas actuaciones.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 20136—E.

SALTA, Octubre 17 de 1961.

Expte. N° 2846—61.

VISTO que Dirección General de Inmuebles solicita en estas actuaciones transferencia de partidas dentro del Plan de Obras Públicas vigente.

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Artículo 1° — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del Plan de Obras Públicas correspondiente al Presupuesto vigente de Dirección General de Inmuebles:

REBAJA:
Capítulo II— Título I— Sub-
título B— Rubro Funcional I—
Parcial 3 \$ 50.000.—

REFUERZO:
Capítulo III— Título 8— Sub-
título B— Rubro Funcional I—
Parcial 3 \$ 50.000.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 20137—E.

SALTA, Octubre 17 de 1961.

Exptes. Nos. 3680—60 y 1469—61.

VISTO la Resolución N° 1297 de fecha 23 de agosto último, elevada por Administración General de Aguas de Salta, mediante la cual solicita se adjudique en forma directa a la firma Industrias Kaiser Argentina de la ciudad de Córdoba, la provisión de dos unidades automotores y siendo necesario disponer de oportunidad a fin de que la División Irrigación dependiente del Dpto. de Explotación de la citada repartición pueda realizar las inspecciones de riegos pertinentes en diferentes zonas de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 1297 de fecha 23 de agosto ppdo., dictada por el H. Consejo General de Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2° — Adjudicase en forma directa a la firma Industrias Kaiser Argentina de la ciudad de Córdoba, la provisión de dos uni-

dades automotores Pickup Baqueano, Industria Argentina, modelo TA-IPA-1960, con tracción en cuatro ruedas, motor de 6 cilindros 115 HP, capacidad de carga para 1.000 KI. logranos, destinadas a cumplir la actualización del catastro de Riego en la Provincia.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será imputado en la siguiente forma y proporción: al Capítulo II— Título 7— Rubro Funcional II— Subtítulo B— N° 21 — Fondos Provinciales, que atiende la actualización del Catastro de Riego de la Provincia, para los vehículos destinados al Dpto. de Explotación y al Capítulo I— Título 9— Subtítulo E— Rubro Funcional I— N° 6 — Fondos Provinciales, que atiende los servicios eléctricos que presta A.G.A.S. en la Provincia, para los destinados al Dpto. Electromecánico.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 20138—E.

SALTA, Octubre 17 de 1961.

Expte. N° 2498—61.

VISTO que Administración General de Aguas de Salta, a través de la Resolución N° 1262, dictada en fecha 10 de agosto pasado por su Consejo General, aconseja al P. E. se den por terminadas las funciones del señor Juan Carlos Pacheco, en el Encargado de la Usina de Pichanal, en mérito a las conclusiones arribadas en el sumario instaurado por irregularidades cometidas por el nombrado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Artículo 1° — Dése por terminadas las funciones del señor Juan Carlos Pacheco, como Encargado de la Usina de Pichanal, cuya explotación tiene a su cargo Administración General de Aguas de Salta, a partir de la fecha de la suspensión dispuesta oportunamente por la repartición y en su virtud a las conclusiones arribadas en el sumario que se le instruyó.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 20139—E.

SALTA, Octubre 17 de 1961.

Expte. N° 2804—61.

VISTO es de expediente por el que Dirección de la Vivienda eleva para su aprobación y para el Certificado N° 1—Parcial, (Liquidación de Variación de Costo de Mano de Obra Ejecutada)— correspondiente a la obra "Construcción de 79 Viviendas en Barrio San José —Capital— Salta", que la misma émitiera a favor de los contratistas Leonardo Laconi y Susana Martorell de Laconi, por la suma de \$ 62.913.— m/n.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Artículo 1° — Apruébase el Certificado N° 1—Parcial— (Liquidación de Variación de Costo de Mano de Obra Ejecutada), correspondiente a la obra "Construcción de 79 Viviendas en Barrio San José —Capital— Salta", emitido por Dirección de la Vivienda a favor de los contratistas Leonardo Laconi y Susana Martorell de Laconi, por la suma de \$ 62.913.— m/n.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, liquíquese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 62.913.— m/n. (SeSENTA y Dos Mil Novecientos Trece Pesos Moneda Nacional), para que ésta en su oportunidad, con cargo de rendir cuentas proceda a cancelar a los beneficiarios el importe del certificado en cuestión, debiendo imputarse esta erogación al Anexo H— Inciso VI— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 7— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial— Instituciones Crediticias Nacionales del Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 20140 — E.

SALTA, Octubre 17 de 1961.

Expediente N° 2941—2942—2943|1961.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación, los certificados de obras emitidos a favor de los contratistas De Monte, Venturini y Andreussi, correspondiente a las obras: Construcción Escuela Primaria en Villa Las Rosas, Villa Primavera y Villa Castañares, de esta capital cuya ejecución se encuentra prevista en el Plan de edificación escolar del Consejo General de Educación — Ejercicio 1960|1961.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1° — Apruébase los siguientes certificados de obras, emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de los contratistas De Monte, Venturini y Andreussi:
Certificado de Ajuste Provisorio N° 3— Liquidación de Variaciones de Costo por Mano de Obra Ejecutada. Obra: "Construcción Escuela Primaria en Villa Las Rosas—Capital—" \$ 24.898,02 m/n
Certificado de Ajuste Provisorio N° 2— Liquidación de Variaciones de Costo de Mano de Obra Ejecutada. Obra: "Construcción Escuela Primaria en Villa Primavera—Salta—Capital—" \$ 14.592,41 m/n
Certificado de Ajuste Provisorio N° 3 Liquidación de Variaciones de Costo de Mano de Obra Ejecutada. Obra: "Construcción Escuela Primaria en Villa Castañares—Salta—Capital—" \$ 5.662,39 m/n
obras es a cuya ejecución se encuentra prevista en el Plan de Obras Públicas del Consejo General de Educación — Ejercicio 1960|1961.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 20141 — E.

SALTA, Octubre 17 de 1961.

Expediente N° 3373|60

VISTO las presntes actuaciones relacionadas con la obra: "Pavimentación calles acceso Mercado de Cafayate"; y

—CONSIDERANDO:
Que mediante decreto N° 15.621 del 12 de

dicembre de 1960, el P. E. aprobó el legajo técnico preparado por Dirección de Vialidad de Salta, para la ejecución de la obra aludida, autorizándose a dicha repartición para convocar el llamado a licitación pública pertinente;

Que en virtud de haber dispuesto oportunamente el Superior Gobierno que los trabajos en cuestión se encontraran terminados antes del día 20 de Febrero del año en curso, aniversario de la Batalla de Salta, fecha coincidente con los actos de clausura de la celebración nacional del Sesquicentenario de la Revolución de Mayo, que debían realizarse en nuestra capital, fechas éstas de especial significado y trascendencia para la ciudadanía salteña, el organismo vial se vió imposibilitado de efectuar la licitación pública autorizada determinada por las normas legales vigentes, razón por la cual debió realizar un concurso de precios con el resultado que arroja el acta de fs. 90, procedimiento posteriormente aprobado por decreto N° 16.538/61, y de conformidad a las consideraciones allí expresadas;

Que atento las especiales circunstancias del caso presente, el procedimiento seguido por la repartición provincial se halla encuadrado dentro de las excepciones contempladas por el art. 41 en su inciso c) de la Ley de Obras Públicas N° 968;

Por ello y lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas.

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º. — Insístese en los términos del decreto N° 16.538 de fecha 13 de febrero de 1961 por el cual se aprueba el concurso de precios realizado por Dirección de Vialidad de Salta para la ejecución de la obra del rubro, adjudicándose la misma al contratista señor MANLIO BRUZZO.

Art. 2º. — Apruébase los certificados de obras emitidos por Dirección de Vialidad de Salta a favor del contratista MANLIO BRUZZO, correspondiente a la obra "Pavimentación calicé acceso Mercado de Cayayate", según el siguiente detalle:

Certif. N° 1 de Acopio	\$ 275.180.—
Certif. N° 1 Parc. de Obra	\$ 508.971.97
Certif. N° 2 Final de Obra	\$ 204.443.76
Certif. N° 1 Final de May. Costo \$	44.805.22
Certif. N° 1 de Reint. Pól. Seg. \$	12.914.—

	\$ 1.046.314.95

Art. 3º. — Previa intervención de Contaduría General y por su Tesorería General liquídese a favor de Dirección de Vialidad de Salta la suma de \$ 771.134.95 m/n. (Setecientos Setenta y Un Mil Ciento Treinta y Cuatro Pesos Con 95/100 Moneda Nacional) a fin de que ésta con cargo de rendir cuentas la haga efectiva al contratista beneficiario por el concepto expresado anteriormente, debiendo imputarse la erogación al Anexo E— Inciso III— Capítulo 2— Subtítulo A— Rubro Funcional VI— Parcial 2— del Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Provinciales del Presupuesto vigente.

Art. 4º. — Déjase establecido que la diferencia que surge entre el importe total de los certificados aprobados y lo que se dispone liquidar se debe a que se ha deducido la suma de \$ 275.180.— m/n. por certificado N° 1— de Acopio.

Art. 5º. — Por Dirección de Vialidad de Salta deslíguese el certificado N° 1— de Reintegro Póliza Seguros por \$ 36.014.— m/n. emitido a favor del Ing. Florencio Elías por la obra: "Pavimentación plazoleta 26 de Febrero—Capital", debiendo ser agregado a las actuaciones que tramitan bajo expedientes N°s. 180/61 y 890/61 del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese
BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
 E. ANTONIO DURAN
 Jefe Interino del Despacho
 Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 20172 — A.

SALTA, Octubre 17 de 1961.

—VISTO la Ley de Ampliación de Presupuesto sancionada recientemente y siendo necesario regularizar la situación de diverso Personal que fuera confirmado provisoriamente por Decreto N° 17.448. de fecha 27—4—61. por no estar dicho personal revistando en las categorías e incisos que realmente correspondían; como asimismo, debe complementarse a personas que no fuera incluido en el Decreto de referencia por falta de cargos;

Por ello, debe confirmarse definitivamente a partir del 1º de enero del año en curso, al personal que a continuación se menciona en las categorías e incisos que en cada caso se especifica;

Atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y de Licitaciones y Sueldos, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Confírmase, definitivamente, a partir del 1º de enero del año en curso, al personal que a continuación se especifica en las categorías e incisos que en cada caso se consigna:

INCISO 1

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública Personal Administrativo:

- Antonio Ignacio Zambonini Davies —Aux. 7º (confirmado Ayud. Principal).
 - Gabriel Adolfo Alvarado — Aux. 7º Hasta el 29/4/61 (renunció el 30/4/61).
 - Nelly del Carmen Méndez — Aux. 7º (prov. Ayudante 5º — Inciso 15 — Pers. Administr.)
 - María Elena Toranzo — Aux. 7º (Prov. Ayud. 6º — Inc. 15 Pers. Administrativa)
 - Angelita Diaz de Prussis — Ayud. 4º (Prov. Ayud. 9º Pers. de Servicios).
 - Isidro Gine — Ayud. 5º (Prov. Ayud. 9º Pers. de Serv.) confirmado, hasta el 21/6/61 y renunció el 22/6/61.
 - Serapio Castillo — Ayud. 1º Confirmado en esa Categoría hasta el 9/4/61 y desde el 10/4/61 como Ofic. 5º Administ. del Inc. 19.
- Imputación: —Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal a)1— Parcial 1—
- En lo referente al señor Serapio Castillo, concerniente a la operación realizada desde el 10/4/61, se efectuará al Anexo E— Inciso 19— Item 1— Principal a)1— Parcial 1—

INCISO 2

Dirección del Interior:

- Profesionales:**
- Dr. Dante Alfredo Suárez — Aux. Prime. Conf. firmado, hasta el 31/1/61, Renuncia Jefe Serv. a partir del 1/2/61, Rosario de Lerma.
 - Dr. Juan Carlos Caorsi — Aux. 2º Méd. Rec. Méd. Rº. de la Frontera Med. Agrég. confirmado provis. Part. Glob.
 - Dr. Salomón Sansom — Aux. 3º — Confirmado con lic. sin goce de sueldo (Metán) Méd. Asistente cargo omitido.
- Imputación: Anexo E— Inciso 2— Item 1— Principal a)1— Parcial 1—
- Sub—Técnico:**
- Berta Yazlle — Aux. 7º Dietista Hosp. Zona de Gral. Güemes (Confirmada provisoriamente Ayud. 9º — Sub técnico en el mismo Inciso (Dirección).
 - Eufracina Torres — Ayud. 9º Sub-Técnica Variante Estación Sanitaria.
- Imputación: Anexo E— Inciso 2— Item 1— Principal a)1— Parcial 1—
- Personal de Servicios:**
- Mabel Galeano — Ayud. 9º Cayayate (Sin confirmar falta cargo).
- Imputación: Anexo E— Inciso 2— Item 1— Principal a)4— Parcial 1—

INCISO 3º

Departamento de Lucha Antituberculosa

- Sub—Técnico:**
- Juana Esther González de Córdoba — Ayud. 3º — Conf. Prov. Ayud. 6º en el mismo Inciso
 - María Elena Díaz de Rizotti — Ayud. 3º Conf. Prov. Ayud. 6º del mismo Inciso.
 - Genoveva Zapata de Díaz — Ayud. 3º Conf. prov. Ayud. 6º mismo Inciso.
 - Dolores Aguirre — Ayud. 3º Conf. prov. Ayud.

- 6º del mismo Inciso.
- Milca Dolores de Nichichi — Ayud. 3º Conf. prov. Ayud. 6º mismo Inciso.
- Santiago Ramón Ramos — Ayud. 3º Conf. prov. Ayud. 6º del mismo Inciso.
- Petrona Guanca — Ayud. 3º — Confirmada prov. Ayud. 6º mismo Inciso.
- Casilda Dolores M. de Rodríguez — Ayud. 3º Conf. Prov. Ayud. 6º mismo Inciso.
- Amalia Felisa Campero — Ayud. 3º Conf. prov. Ayud. 6º mismo Inciso.
- Elena Zayavedra de Orlando — Ayud. 3º Conf. prov. Ayud. 6º mismo Inc.
- Carlos Jesús Ríos — Ayud. 3º conf. Prov. Ayud. 6º Sub—Técnico.
- Norma Victoria Talbada — Ayud. 3º conf. prov. Ayud. 9º Pers. Obrero y Maestranza del mismo Inciso.
- Elvira Guzmán — Ayud. 3º Conf. prov. Ayud. 9º Pers. Obrero y Maestranza del mismo Inciso.
- Federica Sosa de Romero — Ayud. 3º Conf. prov. Ayud. 9º Personal Obrero y de Maestranza del mismo Inciso.
- Selva Lamónaca de Figueroa — Ayud. 3º Conf. Prov. Ayud. 9º Personal Obrero y de Maestranza del mismo Inciso.
- Carlos Alberto Burgos — Ayud. 3º Conf. prov. Ayud. 9º Pers. Obrero y de Maestranza mismo Inciso.
- Angela Estela Barba — Aux. 7º Confirmada prov. Ayud. Mayor Pers. de Serv. Inciso 20
- Josefa Colombo — Aux. 7º Conf. Prov. Ayud. 4º Pers. Serv. Inciso 11.
- Estela Frisista — Ayud. 1º Conf. Prov. Ayud. 9º Pers. Adm. Inciso 15.

INCISO 4

Policlinico Regional de Salta "San Bernardo" Sub—Técnico:

- Alicia Blas de Avila — Ayud. 3º Cargo omitido — Confirmase hasta el 20/1/61 Renuncia 21/1/61.
 - Isabel Cruz — Ayud. 3º Conf. ayud. 9º Obrero Maestranza mismo Inciso.
 - Sauvador Rodríguez — Ayud. 3º Conf., hasta el 31/5/61 Cesante desde el 1/8/61 Conf. Prov. Ayud. 9º Obrero y Maestranza mismo Inciso
 - Rafael Dal Còle — Ayud. 3º — Cargo omitido Conf. hasta el 20/2/61 y renuncia 21/2/61.
- Imputación: Anexo E— Inciso 4— Item 1— Principal a)1— Parcial 1—
- Profes:**
- Alicio Barros — Ayud. 5º Conf. prov. Ayud. 12º Obrero y Maestranza mismo Inciso.
 - Corintia Prieto — Ayud. 9º Conf. Prov. Ayud. 9º Obrero y Maestranza mismo Inciso
 - María Martínez — Ayud. 9º Conf. Prov. Ayud. 9º Obrero y Maestranza mismo Inciso.
- Imputación: Anexo E— Inciso 4— Item 1— Principal a)3— Parcial 1—

INCISO 5

Departamento de Maternidad e Infancia Fisco Administrativo:

- María Del C. de la Cuesta de Portul — Ayud. 3º Conf. Prov. Ayud. 6º — Administrativo Técnico, Inciso 2º (Rº de la Frontera)
 - Teresa Colucci — Ayud. 6º Conf. Prov. Ayud. 3º Adm. mismo Inciso.
 - Demogio Roque De gano — Ayud. 6º Conf. mismo hasta el 5/4/61. Exonerado 6/4/61 Conf. v. Ayud. 8º Pers. Serv. mismo Inciso.
- Imputación: Anexo E— Inciso 5— Item 1— Principal a)1— Parcial 1—
- Elena Rueda: Déjase establecido que la designación dispuesta por Decreto N° 18.407/61 es en la categoría de Ayudante 6º Pers. Administrativo y no Ayudante 8º Personal de Servicios como se consignara.

- Profesionales:**
- Alberto E. Cohen Souza — Aux. 3º Conf. mismo hasta el 5/1/61. Renuncia Méd. Asistente 6/1/61 cargo omitido.
- Sub—Técnicos:**
- Betty Sola de Vacheranc — Aux. 7º Conf. provisoria Ayud. 9º Sub—Técnico Inciso 2 (Consultorio Externo Est. Sanitarias).
 - Olivia Mercedes — Ayud. 2º Conf. Prov. Ayud. 7º Pers. Serv. Inciso 6.
 - Irlanda B de Santangelo — Ayud. 3º Conf. Prov. Ayud. 9º Sub—Técnico del mismo Inciso

María Luisa Figueroa — Ayud. 3º Conf. Prov. Ayud. 9º Sub-Técnico del mismo Inciso.
 Angélica Del C. G. Gómez — Ayud. 3º Conf. Prov. Ayud. 9º Sub-Técnico mismo Inciso.
 Amalia Muñoz de Olivera — Ayud. 3º Conf. Prov. Ayud. 9º Sub-Técnico mismo Inciso.
 Hilda M. Astigueta — Ayud. 3º Conf. Prov. Ayud. 9º Sub-Técnico mismo Inciso.

Martha Farfán — Ayud. 3º Conf. Ayud. 9º Sub-Técnico mismo Inciso.
 María Elba López — Ayud. 3º Conf. Prov. Ayud. 9º Sub-Técnico mismo Inciso.
 Elena Milagro Segura — Ayud. 3º Confirmada Prov. Ayud. 9º Sub-Técnico mismo Inciso
 Cecilia A. de Gramajo — Ayud. 3º Conf. Prov. Ayud. 9º Pers. Sub-Técnico mismo Inciso
 Elba Bernardita Ríos — Ayud. 3º Conf. Prov. Ayud. 9º Personal Sub-Técnico mismo Inciso
 Alicia Riveros de Gaspar — Ayud. 3º Conf. Prov. Ayud. 9º Pers. Sub-Técnico Inciso 4º
 Ramona Pastora Cruz — Ayud. 3º Conf. Prov. Ayud. 9º Pers. de Servicio Inciso 6º.

Jesús Farfán — Ayud. 3º Conf. Prov. Ayud. 9º Pers. Sub-Técnico.
 Imputación: Anexo E— Inciso 5— Item 1— Principal a)1— Parcial 1—
 Personal de Servicios:
 Eleuteria Marín — Ayud. 6º Conf. Ayud. 9º Pers. Inc. 18
 Imputación Anexo E— Inciso 5— Item 1— Principal a)4— Parcial 1—

INCISO 7

Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores:
 Personal Administrativo y Técnico:
 Matilde O. de López Riera — Aux. 7º — Conf. Prov. Ayud. 5º Inciso 3— Pers. Administrativo Técnico (Orán).
 Profesionales:
 Dra. Nora L. Morales de Colina — Aux. 3º Méd. Asist. Confirmada hasta el 20/5/61. Dejó de prestar serv. el 21/5/61
 Imputación Anexo E— Inciso 7— Item 1— Principal a)1— Parcial 1—

INCISO 10

Profesionales:
 Dra. Josefina Petrona Muro — Aux. 3º Odont. Asist. Conf. Prov. con la misma categoría en Part. Glob. Inciso 1.
 Dra. Zalfa Elva Haluch — Aux. 3º Odont. Asist. Conf. Prov. con la misma cat. en Part. Glob. Inciso 1.
 Dr. Normando Cruz Martínez — Aux. 3º Odontólogo Asist. no fué conf. por haberse omitido el cargo anterior Presupuesto, Imputación: Anexo E— Inciso 10— Item 1— Principal a)1— Parcial 1—

INCISO 17

Servicio de Reconocimientos Médicos y Licen. Personal Administrativo:
 Rosa Alvarado de Moreno — Ayud. 1º Conf. Prov. Ayud. 4º — Administrativa mismo Inciso
 Dolores Wlinsky de Saavedra — Ayud. 3º Conf. Prov. Ayud. 6º Administrativa mismo Inciso.
 Profesionales:
 Dr. Victoriano de la Arena — Aux. 3º Méd. Asist. No fué confirmado por haber sido omitido su cargo.
 Imputación: Anexo E— Inciso 17— Item 1— Principal a)1— Parcial 1—

INCISO 12

Centro de Higiene Social:
 Profesionales:
 Dr. Leonardo Gonorazky — Aux. 2º Méd. A. Greg. Conf. Prov. Aux. 3º Méd. Asistente mismo Inciso.
 Imputación: Anexo E— Inciso 12— Item 1— Principal a)1— Parcial 1—

INCISO 18

Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde".
 Personal Administrativo Técnico:
 Rosario Velázquez — Ayud. 1º Conf. Prov. Ayud. 4º Adm. Téc. mismo Inc.
 Alcira Fanny Toledo — Aux. 3º Conf. Prov. Ayud. 9º Sub-Técnico Inciso 4.
 Imputación: Anexo E— Inciso 18— Item 1— Principal a)1— Parcial 1—

INCISO 7

Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores.

Personal Administrativo:
 Cleopatra A. de Suárez — Aux. 3º Confirmada a partir del 5/1/61 al 31/7/61 — Conf. como Aux. 4º — Pers. Obiero y Maestranza de Orán Renunció 1/8/61
 Rodolfo Abraham — Aux. 3º — Conf. a partir 25/1/61 conf. Prov. Ayudante 1º mismo Inciso Imputación: Anexo E— Inciso 7— Item 1— Principal a)1— Parcial 1—
 Personal Docente:
 Noemí Esther Correa de Abraham — Ayud. 3º a partir del 23/1/61 Conf. Prov. Ayud. 9º Pers. Docente del mismo Inciso.
 Imputación: Anexo E— Inciso 7— Item 1— Principal a)8— Parcial 1—
 Habiéndose contemplado los cargos respectivos en los Incisos que corresponde, debe efectuarse el traslado del personal que seguidamente se menciona:

Profesionales:
 Dra. Martha Magdalena Demeco — Trasladar a partir del 1º de octubre del año en curso al cargo de Auxiliar 3º (Méd. Asistente) del Inciso 5— al cual corresponde. La misma se encontraba revistando en la misma categoría en el Inciso 3.
 Imputación: Anexo E— Inciso 5— Item 1— Principal a)1— Parcial 1.
 Dr. Manuel Abdo — Trasladar, a partir del 1º de Octubre del año en curso al cargo de Auxiliar 3º — Médico Asistente del Inciso 5— por corresponder. El mismo se encontraba revistando en el Inciso 6 con la misma categoría. Imputación: Anexo E— Inciso 5— Item 1— Principal a)1— Parcial 1—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
 Lina Bianchi de López
 Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 20143 — A.

SALTA, Octubre 17 de 1961.
 Memorandum Nº 520 de la Subsecretaría de Salud Pública
 —VISTO que algunos vehículos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública se encuentran en condiciones deficientes para su uso, no siendo aconsejable someterlos a reparaciones por resultar oneroso; y

—CONSIDERANDO:

Que la venta de dichos automotores posibilitarán la adquisición de vehículos nuevos, con lo que se solucionará el serio problema que ocasiona la falta de movilidad a distintos servicios dependientes del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Dispónese la venta en subasta pública de los vehículos automotores que seguidamente se detalla, del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21 de la Ley de Presupuesto en vigencia:

—AMBULANCIA marca Mercedes Benz— Modelo 1955— Motor 4.506.342
 —CAMION marca Ford Trames Modelo 1952— Motor 3 y 28.147
 —CAMION marca —Ford Canadiense 1946— Motor 5.G.2442F.
 —FURGON marca Chevrolet— modelo 1946— Motor F.R. 3923757
 —JEEP marca Land Rover— Modelo 1957— Motor 114707290
 —RURAL marca Willys— Modelo 1947— Motor U. 28924
 —RURAL marca Willys— Modelo 1947— Motor U. 31714
 —RURAL marca Willys— Modelo 1946— Motor U. 29239
 —JEEP marca IKA— Modelo — Motor 4013513 O. Trabajo.

—RURAL marca Ford— Modelo 1947— Motor 79 A. 1583777

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
 Lina Bianchi de López
 Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 20144 — A.

SALTA, Octubre 17 de 1961.
 Expediente Nº 36.541/61
 —VISTO en este expediente el traslado solicitado por el Dr. Ernesto Teruel —Médico de Guardia de la Asistencia Pública para desempeñarse como Médico de algún Consultorio de Villa de esta Capital; y

—CONSIDERANDO:

Que accediendo a lo solicitado y de acuerdo a lo dispuesto por el citado Departamento de Estado, el mismo presentó su renuncia para ser designado como Médico Asistente del Consultorio de Villa Belgrano, en reemplazo del doctor Manuel Alberto Abdo que pasó a revistar en el Inciso Nº 5 en el nuevo Presupuesto:

Que se hace necesario designar Médico de Guardia para la Asistencia Pública, en reemplazo del doctor Ernesto Teruel, habiéndose propuesto para ello al doctor Antonio Carlos Araujo:

Por ello, atento a lo dispuesto en Memorandum Nº 731 y a lo informado por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Ernesto Teruel, al cargo de Auxiliar 1º —Médico de Guardia de la Asistencia Pública a partir del 1º de octubre del año en curso.

Art. 2º. — Designase a partir del 1º de octubre del corriente año, Auxiliar 3º —Médico Asistente del Consultorio de Villa Belgrano de esta Capital, al doctor Ernesto Teruel, en vacante dejada por el doctor Manuel Alberto Abdo, que pasó a revistar en el Inciso Nº 5 —Departamento de Maternidad e Infancia en cargo creado en el nuevo Presupuesto (Ampliación).

Art. 3º. — Designase a partir del 1º de octubre en curso, Auxiliar 1º —Médico de Guardia de la Asistencia Pública al doctor Antonio Carlos Araujo, en vacante por renuncia del doctor Ernesto Teruel.

Art. 4º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo E— Inciso 6— Item 1— Principal a)1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto Ejercicio 1960/61.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
 BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
 Lina Bianchi de López
 Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 20145 — A.

SALTA, Octubre 17 de 1961.
 Expediente Nº 36.575/61.
 —VISTO en este expediente el Decreto Nº 19.016, de fecha 31 de julio del año en curso mediante el Art. 1º se suspende en sus funciones al Jefe de la Oficina de Depósito y Suministros del Ministerio del rubro, señor Cristóbal Pantaleón, a partir del día 16 de junio del año en curso, y hasta tanto se substancie y falle el Juicio Administrativo;

Atento a lo manifestado por Dirección de Administración a fs. 12 de las presentes actuaciones, se hace necesario dejar establecido que dicha suspensión es a partir del día 23 de agosto del año en curso y no como se consignara en el citado Decreto.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Déjase definitivamente establecido

que la suspensión de funciones dispuesta mediante el Art. 1º del Decreto N° 19.016, de fecha 31 de julio del año en curso, para el señor CRISTOBAL PANTALEON, es a partir del día 23 de agosto del año en curso y no como se consignara en el mismo.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
Lina Bianchi de Lopez
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 20146 — A.
SALTA, Octubre 17 de 1961.
Registro de Notas N° 3962/61.

—VISTO que por Decreto N° 19.650 de fecha 18/9/61, se suspende en sus funciones al Sr. Jefe de Oficina de Compras Don Horacio Saturnino Vilte y a la Auxiliar Administrativa de la Lucha Antituberculosa Sra. Mirian Arceña Córdoba de acuerdo a lo manifestado por Resolución N° 605 de fecha 3 de junio del cte. año, dictada por Contaduría General de la Provincia, y hasta tanto concluyan las actuaciones y se falle el juicio administrativo; Teniendo en cuenta que los mismos prestan servicios hasta el 26 y 27 de setiembre del año en curso, respectivamente previa entrega de sus trabajos, atento a lo solicitado por Dirección de Administración y a lo manifestado por el departamento de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Déjase debidamente establecido que la suspensión de funciones dispuesta mediante el Art. 1º del Decreto N° 19.650 de fecha 18/9/61, de los Sres. HORACIO SATURNINO VILTE — Jefe de la Oficina de Compras y MIRIAN ARCEÑA CORDOBA — Auxiliar Administrativa del Departamento de Lucha Antituberculosa, es a partir del 26 y 27 de setiembre del año en curso, respectivamente, fechas esas en que dejaron de prestar servicios previa entrega de sus trabajos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
Lina Bianchi de Lopez
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Púntes

DECRETO N° 20147 — E.
SALTA, Octubre 17 de 1961.
Expediente N° 1762/61.

—VISTO que Administración General de Aguas de Salta eleva resolución N° 1486 dictada por su Consejo General con fecha 4 de octubre en curso, por la que solicita se adjudique a la firma Tolaba & Campos la ejecución de la obra N° 1027: "Aguas Corrientes a Río del Valle (Dpto. de Anta) — Cerco Perimetral — Vereda interior y exterior — Casilla de bombeo — tanque elevado de 50 m3. Red distribuidora, en la suma de \$ 1.147.463,65 mn.; y

— CONSIDERANDO:

Que conforme surgen de estas actuaciones la única propuesta presentada corresponde a la firma Tolaba & Campos quien concreta su oferta con un aumento del 19,36,0/0 sobre el presupuesto oficial;

Que conforme manifiesta el Departamento Construcciones de A.G.A.S. se aconseja la ejecución de la obra en cuestión en virtud de tratarse de, segundo llamado a licitación para la contratación de la misma, dado que el primero ha sido declarado desierto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase la todas sus partes la Resolución N° 1486 dictada por el H. Consejo General de Administración General de Aguas

de Salta en fecha 4 de octubre en curso.

Art. 2º. — Adjudicase a la firma TOLABA & CAMPOS, la ejecución de la obra N° 1027: "Aguas Corrientes a Río del Valle (Departamento de Anta) — Cerco Perimetral — Vereda interior y exterior — Casilla de Bombeo — Tanque elevado de 50 m3. Red distribuidora en la suma de \$ 1.147.463,65 mn. (Un Millón Ciento Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres Pesos Con 65/100 Moneda Nacional), y en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales.

Art. 3º. — El gasto que demande la ejecución de dicha obra se imputará al Capítulo III — Título 3 — Subtítulo A — Rubro Funcional I — Parcial 39 — del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Provinciales.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 20148 — E.
SALTA, Octubre 17 de 1961.
Expediente N° 1970/61.

—VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la adquisición de un camión guinche por parte de Administración General de Aguas de Salta, quien en mérito a la autorización conferida por decreto N° 18.904/61 procedió a la convocatoria de la licitación pública pertinente; y

— CONSIDERANDO:

Que según el informe de fs. 122 producido por el Departamento Electromecánico de la nombrada repartición, que comprende el estudio de las propuestas presentadas al acto licitatorio, resulta que la formulada por Dobranich y Cia. S.R.L. es la más conveniente ya que ésta ofrece un equipo moderno, ágil y de marca mundialmente conocida, que se adapta en un todo a las necesidades de la repartición;

Que otro de los factores que concurren a determinar a la oferta en cuestión como la más ventajosa, es la circunstancia de que Dobranich y Cia. S.R.L. ofrece facilidades para el pago de esa manufactura, condición que no ofrecen las demás oferentes;

Que el monto de la oferta de Dobranich y Cia. S.R.L. es de \$ 2.771.409. — mln. precio inferior a la de la tercera oferta, cuyo monto es de \$ 2.909.455. — mln.

Que por último los trámites de la licitación realizada están perfectamente ajustados a las disposiciones legales que reglan la materia;

Por ello y lo solicitado por Administración General de Aguas de Salta,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Adjudicase a la firma DOBRANICH Y CIA, S.R.L., la provisión de un grúa guinche móvil, hidráulica, marca Austin Western — Modelo "410", de las características con, situadas en su propuesta obrante a fs. 28/32 de este expediente, puesta en Salta y en la suma total de \$ 3.039.979,76 mln. (Tres Millones Treinta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Nueve Pesos Con 76/100 Moneda Nacional), importe en el cual se han incluido los intereses de las amortizaciones correspondientes y flete respectivo, y en un todo de acuerdo a las condiciones de su oferta de fs. 28/32.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado al Capítulo III — Título 10 — Subtítulo E — Rubro Funcional VII — Parcial 23 — atendido con Fondos Propios, que atienda la ejecución de obras de electrificación rural Ley 3192.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 20149 — E.
SALTA, Octubre 17 de 1961.
Expediente N° 2270/1961.

— ATENTO que Administración Gral. de Aguas de Salta, solicita se autorice a los miembros de la Comisión creada a los efectos del estudio de la administración y explotación de los servicios sanitarios de O.S.N., transferidos recientemente a la Provincia de Jujuy, a fin de que los mismos se trasladen a la nombrada provincia para recabar informes sobre el particular;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Autorízase a los Sres. Ramón A. Carraro, Aldo Marco Abon Danza y Ramón R. Castro, funcionarios de Administración General de Aguas de Salta, para trasladarse a la Provincia de Jujuy a fin de recabar informes acerca de la administración y explotación de los servicios transferidos recientemente a esa provincia por Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 2º. — Asimismo se autoriza el viaje a la citada provincia, del chofer de Administración General de Aguas de Salta, don Juan Carmona, quien conducirá el vehículo que trasladará a los funcionarios comisionados.

Art. 3º. — Por Tesorería de Administración General de Aguas de Salta liquídese los viáticos y gastos necesarios.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 20150 — E.
SALTA, Octubre 17 de 1961.
Expediente N° 1973/61.

—VISTO la resolución N° 1450 de fecha 27 de setiembre ppto., dictada por el H. Consejo General de Administración General de Aguas de Salta, por la cual propone adjudicar a la firma José A. Madrazo y Rafael A. Fernández, la ejecución de la obra N° 1044: "Aguas Corrientes a Gaona" (Dpto. Anta); y

— CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las actuaciones practicadas con motivo de la licitación pública convocada al efecto, se han cumplido todos los recaudos legales establecidos por disposiciones vigentes;

Que únicamente ha formulado su propuesta la firma José A. Madrazo y Rafael A. Fernández, quien concreta su oferta con un aumento del 18,0/0 sobre el presupuesto oficial, lo que hace un importe de \$ 960.589,71 mln.;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase la resolución N° 1450 de fecha 27 de setiembre ppto., dictada por el H. Consejo General de Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º. — Adjudicase a la firma JOSE A. MADRAZO Y RAFAEL A. FERNANDEZ la ejecución de la obra N° 1044: "Aguas Corrientes a Gaona" (Dpto. Anta), en la suma de \$ 960.589,71 mln. (Novecientos Sesenta Mil Quinientos Ochenta y Nueve Pesos Con 71/100 Moneda Nacional), conforme a la propuesta presentada a la licitación pública convocada al efecto.

Art. 3º. — Autorízase a Administración General de Aguas de Salta a invertir las cantidades correspondientes al 10 0/0 y 5º de Imprevistos e Inspección respectivamente para ser invertidas durante la ejecución de la obra a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4º. — Pasen estas actuaciones a Escribanía de Gobierno a fin de que se celebre el correspondiente contrato de locación de obra, conforme a disposiciones vigentes.

Art. 5º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará al Capítulo III— Título 5—Sub-título A—Rubro Funcional I—Parcial 37—Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Provinciales—Ejercicio 1960|61.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN

Jefe Interino de Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 20151 — G.

SALTA, Octubre 18 de 1961

Expediente Nº 8081161

—VISTO la Ley Nº 3707 del Estatuto del Docente Secundario para los Establecimientos Provinciales y siendo necesario adecuar al mismo al personal de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" que actualmente revistan en carácter de Administrativo,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Inclúyense con anterioridad al día 1º de agosto del año en curso, bajo el régimen del Estatuto del Docente Secundario al personal de preceptores de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" que seguidamente se detallan:

Héctor José Rebasti — Jefe de Preceptores

Graciela Gallo — Preceptor

Juan Oscar Doye " "

Elva del Valle Berbel " "

Encarnación G. de Martínez " "

Trinidad Morón " "

Gladys Milagro Sosa " "

Antonia Coppa " "

Carmen Rosa O. de Alderete " "

René Armando Martell " "

Ricardo Salas " "

Hugo Aramayo " "

Emma F. de Fort " "

en la Filial Nº 1— de San Ramón de la Nueva Orán.

PERSONAL INTERINO:

María Sugana Renfiges (Preceptora) reemplazando a René A. Martell.

Ricardo Remigio Urzagasti (Preceptor) reemplazando a Carmen Rosa O. de Alderete.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 20152 — A.

SALTA, Octubre 18 de 1961

Expediente Nº 37.152|61

—VISTO en este expediente las planillas de sueldos anual complementario devengado por personal dependiente del Ministerio del rubro, durante el mes de octubre de 1960 y teniendo en cuenta que las mismas pertenecen a un ejercicio vencido y ya cerrado sin haberse abonado en término, se encuadran en las disposiciones del Artículo 35º de la Ley de Contabilidad Nº 705|57;

Atento a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébanse las planillas de sueldo y sueldo anual complementario, que corren a fs. 15 de las presentes actuaciones, perteneciente a personal dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 2º. — Reconócese un crédito de \$ 6.353.75 m/n. (Seis Mil Trescientos Cincuenta y Tres Pesos Con Setenta y Cinco Centavos Moneda Nacional) en concepto de sueldos y sueldo anual complementario para el per-

sonal que figura en las planillas mencionadas en el artículo anterior.

Art. 3º. — Por Contaduría General de la Provincia con intervención de Tesorería General liquidese a favor de la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 6.353.75 m/n. (Seis Mil Trescientos Cincuenta y Tres Pesos Con Setenta y Cinco Centavos Moneda Nacional) en cancelación del crédito reconocido en el artículo anterior, a fin de que la misma haga efectivo dicho importe a los beneficiarios en la forma y proporción que corresponde, con cargo de rendición de cuentas; debiendo imputarse esta erogación al Anexo G— Inciso Único— Deuda Principal— Principal 3— Parcial 3— Orden de Disposición de Fondos Nº 269 del Presupuesto en vigencia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

NELLY DEL CARMEN MENDEZ

Jefe Despacho Interino Ministerio de A.S. y S.P.

DECRETO Nº 20153 — A.

SALTA, Octubre 18 de 1961

Expediente Nº 439—M—1961 (Nºs. 1567|52 2278|53, 2560|53, 1567|52, 3273|53, 2371|54 y 277|55 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en estos expedientes la resolución número 477—P de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que reajusta la jubilación Nº 1144 de don Miguel Justo Martínez;

En base al nuevo reconocimiento de servicios efectuado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles;

Atento al nuevo cuadro jubilatorio e informes de fojas 201 a 208 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 212;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase la Resolución Nº 477—P de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 22 de setiembre de 1961, cuya parte pertinente disponga:

"Art. 1º. — REAJUSTAR el haber de la jubilación Nº 1144 que percibe el señor Miguel Justo Martínez, en la suma de \$ 4.564,28 m/n. (Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Cuatro Pesos Con Veintiocho Centavos Moneda Nacional) de conformidad con las disposiciones de la Ley 1341 vigente a la fecha de su cesación en las funciones, a liquidarse desde esta fecha con más un aumento de \$ 50.— m/n. (Cincuenta Pesos Moneda Nacional) de acuerdo al Decreto 6417, más \$ 100.— m/n. (Cien Pesos Moneda Nacional) desde el 1º de febrero de 1956 conforme al art. 50 del Decreto Ley 77|56 y \$ 650.— m/n. (Seiscientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional) desde el 1º de agosto de 1958 de acuerdo al Decreto 2601|58; debiendo, de acuerdo a la Ley 3523, a partir del 1º de abril de 1959 seguir liquidándose dicho haber, por cuanto de la

DECRETO Nº 20155 — A.

SALTA, Octubre 18 de 1961

Expediente Nº 37.082|61.

—VISTO estas actuaciones mediante las cuales el señor Antelín Andrés López, solicita la adjudicación definitiva de la vivienda que habita en el Barrio "San Antonio" de esta ciudad.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en Resolución interna Nº 1614 de fecha 25 de setiembre del año en curso, emanada de la Dirección de la Vivienda y atento a lo informado por Subsecretaría de Asuntos Sociales del Minis-

terio del rubro.

Art. 2º. — REQUERIR de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, la cantidad de \$ 37.119.21 m/n. (Treinta y Siete Mil Ciento Diecinueve Pesos Con Veintinueve Centavos Moneda Nacional) en concepto de cargo al art. 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316|46, correspondiente a la ampliación de reconocimiento de servicios efectuada a favor del señor Miguel Justo Martínez, mediante Resolución de fecha 13 de abril de 1961.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

NELLY DEL CARMEN MENDEZ

Jefe Despacho Interino Ministerio de A.S. y S.P.

DECRETO Nº 20154 — A.

SALTA, Octubre 18 de 1961

Expedientes Nºs. 2247 y 2240 C|1961

—VISTO en estos expedientes las notas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, número 1085 solicitan el ingreso de \$ 706.87 m/n., en concepto de cargo artículo 20 Decreto Ley 77|56 por don Mateo Flores en el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública del 17—11—1937 al 31—12—1944, y número 1010 solicitando ingreso de \$ 269.67 m/n., en concepto de cargo artículo 20 Decreto Ley 77|56 por aportes patronales no efectuados sobre sueldos percibidos por la señorita Paulina Amalia Figueroa en la Biblioteca Provincial del 1º al 30—9—1932, en la Dirección de Suministros del 21—11—1932 al 20—1—1933 y en el Registro Civil de 2—9—1935 al 28—2—1937;

Atento al informe de Contaduría General de la Provincia a fojas 5 y a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Contabilidad Nº 705|57;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Reconócese un crédito de \$ 976.54 m/n. (Novecientos Setenta y Seis Pesos Con Cincuenta y Cuatro Centavos Moneda Nacional), a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por los conceptos expresados en los considerandos del presente decreto y en cancelación del mismo, páguese el expresado importe a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, para que con cargo de rendir cuenta lo haga efectivo a la beneficiaria, debiendo imputarse el gasto al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 3— Orden de Disposición de Fondos Nº 269 del Presupuesto vigente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

NELLY DEL CARMEN MENDEZ

Jefe Despacho Interino Ministerio de A.S. y S.P.

terio del rubro.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Adjudicase la vivienda construida por el Gobierno de la Provincia, al precio fijado por la Comisión de Tasaciones de la Dirección de Arquitectura de la Provincia y pagaderas en cuotas semestrales e iguales, que deberán hacerse efectivas en un plazo de treinta (30) años, en el Banco de Préstamos y Asistencia Social de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

VILLA "SAN ANTONIO"

Nombre y Apellido	L.E. Nº	Lote	Man. Catast.	Decreto	Pr. Tot.	C. Mens.
Antelín Andrés López	3.891.642	3	100a.	30736	13533 55 \$ 32.589.37	\$ 171.93

Art. 2º. — El comprador constituirá a favor del Gobierno de la Provincia, hipoteca en primer grado por el precio del inmueble el que registrará por las disposiciones del Decreto N° 10.191/57.

Art. 3º. — Por Escribanía de Gobierno, se otorgará la correspondiente escritura.

Art. 4º. — Déjase sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 5º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
NELLY DEL CARMEN MENDEZ
Jefe Despacho interino Ministerio de A.S. y S.P.

DECRETO N° 20156. — A.

SALTA, Octubre 18 de 1961
Expediente N° 37.242/61.

—VISTO la Ley de Ampliación de Presupuesto en la cual se contemplan los respectivos cargos, y siendo necesario establecer que el personal que fuera confirmado a partir del día 1º de enero del año en curso en distintos Incisos y categorías; a partir de igual fecha revistarán en las categorías e Incisos que en cada uno se especifica en mérito a las reales funciones que desempeñan y en virtud de haber sido dotados los mismos por la Ley mencionada;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Déjase establecido que el personal que a continuación se detalla, revistará a partir del 1º de enero del año en curso en los Incisos y Categorías que en cada caso se especifica:

INCISO 1

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Personal Obrero y de Maestranza:
Pedro Lozano — Ayudante Mayor — Chófer (confirmado Ayud. 3º).
Imputación: Anexo E — Inciso I — Item 1 — Principal a)2 — Parcial 1 —

INCISO 3

Departamento de Lucha Antituberculosa
Personal Administrativo:
Alfredo Amador Soria — Ofic. 6º — Secre. Adm. (Conf. Aux. 3º)
Alfredo Paz — Ofic. 8º — Encarg. Personal (Conf. Aux. 4º).
Imputación: Anexo E — Inciso 3 — Item 1 — Principal a)1 — Parcial 1 —

INCISO 6

Dirección de Asistencia Pública:
Personal Administrativo:
Argentina Mattos de Collados — Ofic. 6º — Secrét. Adm. (Conf. Aux. 3º)
Teresa C. de Isijara — Ofic. 8º — Encarg. Personal (Conf. Aux. 3º)
Imputación: Anexo E — Inciso 6 — Item 1 — Principal a)1 — Parcial 1 —
Personal Obrero y de Maestranza:
Demetrio C. Abregú — Aux. Princ. Jefe Choferes (Conf. Aux. 4º)
Imputación: Anexo E — Inciso 6 — Item 1 — Principal a)2 — Parcial 1 —

INCISO 7

Direc. de Patronato y Asist. Soc. de Menores
Personal Administrativo:
Isabel Zorrilla de Torres — Aux. 3º — Regente Hogar del Tránsito (Conf. Ayud. 3º)
Delma Suárez de Kotting — Ayud. Max. Sub-Regente Hogar de Niños (Conf. Ayud. 3º)
Imputación: Anexo E — Inciso 7 — Item 1 — Principal a)1 — Parcial 1 —

INCISO 8

Dirección de Medicina Preventiva

Personal Administrativo y Técnico:

Dr. Ernesto Delgado Albarracín — Direct. 3a (Conf. Aux. Princ. Jefe Serv. Profesional)
Dr. Esandro Lavague — Oficial 8º — Sub-Director (Conf. Aux. 1º — Jefe Clin.)
Imputación: Anexo E — Inciso 8 — Item 1 — Principal a)1 — Parcial 1 —

INCISO 9

Instituto de Endocrinología
Personal Administrativo:
Juan Carlos Toledo — Ofic. 8º — Enc. Personal (Conf. Aux. 3º)
Personal Sub-Técnico:
Enilia Asunción Lianes — Ayud. 2º Caba Ent. (Conf. Ayud. 3º)
Imputación: Anexo E — Inciso 9 — Item 1 — Principal a)1 — Parcial 1 —

INCISO 14

Inspección de Farmacias Profesionales:
Armando R. Delgado — Ofic. 4º — funciones Insp. de Farmacia (Conf. Ofic. 8º)
Dr. Miguel Ignacio Riba — Ofic. 8º Sub-Insp. Farmacia (Conf. Aux. 3º)
Imputación: Anexo E — Inciso 14 — Item 1 — Principal a)1 — Parcial 1 —

INCISO 15

Dirección de Higiene y Bromatología
Personal Administrativo y Técnico:
José Benigno Vaigas — Aux. 3º — Insp. Higiene (Conf. Ayud. 2º)
Fenelón Arias Agüero — Aux. 3º Insp. Higiene (Conf. Ayud. 1º)
Lorenzo Aguilera — Aux. 3º Insp. Higiene (Conf. Ayud. 3º)
Alfonso Estrada — Aux. 3º — Insp. Higiene (Conf. Ayud. 6º)
Atilio Yapura — Aux. 3º — Insp. Higiene (Conf. Ayud. 3º)
Martín Tastaca — Aux. 3º — Insp. Higiene (Conf. Ayud. 5º)
Alberto Molina — Aux. 3º — Insp. Higiene (Conf. Ayud. 4º)
Juan Raúl Figueroa — Aux. 3º — Insp. Higiene (Conf. Ayud. 5º)
José Barco — Ayud. 4º — Insp. Higiene (Conf. Ayud. 6º)
Administrativo:
Dr. José Danna — Director 3º (Conf. Aux. Principal — Jefe Servicio)
Imputación: Anexo E — Inciso 15 — Principal a)1 — Parcial 1 —

INCISO 2

Dirección del Interior:
Profesionales:
María Enriqueta Reyes — Auxiliar Prigo. Dirección (Conf. Aux. 1º — Inciso 6)
Sub-Técnico:
Guillermo Underwood — Ayudante 3º — Es. a. ciones Sanitarias, etc. (Conf. Ayudante 9º)
Imputación: Anexo E — Inciso 2 — Item 1 — Principal a)1 — Parcial 1 —

INCISO 16

Direc. de Demología y Coordinación de Informaciones Sanitarias:
Personal Administrativo:
Julia Esther Wilde — Ayudante 1º — (Conf. Ayudante 2º)
Imputación: Anexo E — Inciso 16 — Item 1 — Principal a)1 — Parcial 1 —
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
NELLY DEL CARMEN MENDEZ
Jefe Despacho interino Ministerio de A.S. y S.P.

DECRETO N° 20157. — A.

SALTA, Octubre 18 de 1961
Expediente N° 3223-A-61 (2)

—VISTO que por Decreto N° 19.223, de fecha 14 de agosto del año en curso, se concede licencia extraordinaria sin goce de sueldo al señor MARIO GUILLERMO AGÜERO —Auxiliar 6º, Auxiliar del Dpto. Asistencial de la Dirección de la Vivienda, a partir del día 30 de agosto del año en curso y por el

término de 24 (veinticuatro) días y teniendo en cuenta lo manifestado por el Secretario General de la citada repartición, se hace necesario reintegrar a sus funciones al mencionado empleado; atento a lo informado por Oficina de Personal.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Reintégrese a partir el día 3 de setiembre del año en curso, al señor MARIO GUILLERMO AGÜERO. —Auxiliar 6º, Auxiliar el Dpto. Asistencial de la Dirección de la Vivienda, quien se encontraba en uso de licencia extraordinaria, dispuesta mediante Decreto N° 19.223, de fecha 14 de agosto del año en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
NELLY DEL CARMEN MENDEZ
Jefe Despacho interino Ministerio de A.S. y S.P.

DECRETO N° 20158. — A.

SALTA, Octubre 18 de 1961
Nota N° 3937/61.

—VISTO que por Decreto N° 19.542, de fecha 5 de setiembre del año en curso; se suspenden en sus funciones a los empleados dependientes del Ministerio del rubro señores VICTORINO ALLENDE —Ayudante 3º del Instituto de Endocrinología y BENJAMIN ALVAREZ —Ayudante 4º de la Dirección de Administración, hasta tanto concluyan las actuaciones y se fale el Juicio Administrativo y teniendo en cuenta lo manifestado por Dirección de Administración, en el sentido de que se deje establecido que dicha suspensión es a partir del 21/9/61 y 25/9/61, respectivamente.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Déjase debidamente establecido que la suspensión de funciones dispuesta mediante Decreto N° 19.542, de fecha 5 de setiembre del año en curso, a los señores: VICTORINO ALLENDE y BENJAMIN ALVAREZ, es a partir del 21/9/61 y 25/9/61, respectivamente, fechas éstas en que dejaron de prestar servicios; previa entrega de sus trabajos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
NELLY DEL CARMEN MENDEZ
Jefe Despacho interino Ministerio de A.S. y S.P.

DECRETO N° 20159. — A.

SALTA, Octubre 18 de 1961
Expediente N° 36.637/61

—VISTO los contratos de prestación de servicios, celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública por una parte y los Sres. Rodolfo Juan Zunino y Pedro Antonio Gómez, por la otra, quienes dependen directamente de la Dirección de la Vivienda;

Atento a lo manifestado por Dirección de Administración del Ministerio del rubro y a lo dispuesto por Subsecretaría de Asuntos Sociales;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase el Contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública por una parte y el señor JUAN ZUNINO por la otra, cuyo texto a continuación se transcribe:

—Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública; representado en este acto por S. S. el Ministro doctor Belisario S. Castro, que en adelante se denominará "El

Ministerio" por una parte y el señor Rodolfo Juan Zunino -I. E. N° 4.658.350 que en adelante se denominará "El Contratista, por la otra, convienen formalizar el presente contrato de prestación de servicios, conforme a lo establecido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: — "El Contratista" dependerá directamente de la Dirección de la Vivienda y se desempeñará como "sobrestante" de la Obra 180 Viviendas en el barrio San José de esta ciudad.

SEGUNDA: — "El Ministerio" abonará a "El Contratista" la suma de \$ 6.000.— m/n. (Seis Mil Pesos Moneda Nacional) mensual como única remuneración en retribución de sus servicios.

TERCERA: — El presente contrato lo es por el término de seis meses, a partir del primero de agosto del año mil novecientos sesenta y uno.

CUARTA: — "El Contratista" opta por no efectuar aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

QUINTA: — En cumplimiento del presente contrato, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los treinta días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y uno. Fdo. Dr. BELISARIO S. CASTRO — Fdo.: RODOLFO JUAN ZUNINO.

Art. 2º. — Tesorería General previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará a favor de la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la cantidad de \$ 18.000.— m/n. (Dieciocho Mil Pesos Moneda Nacional) para que está a su vez haga efectivo dicho importe al Anexo E— Inciso 2º— "Dirección de la Vivienda" Item 2— Otros Gastos— Principal a)1— Partida Parcial 25— Honorarios y retribuciones a terceros de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Apruébase el Contrato de prestación de servicios celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública por una parte y el Señor Pedro Antonio Jiménez, por la otra, cuyo contenido se transcribe a continuación:

—Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, representado en este acto por S.S. el Ministro doctor Belisario S. Castro, que en adelante se denominará "El Contratista", por la otra, convienen formalizar el presente contrato de prestación de servicios conforme a lo establecido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: — "El Contratista" dependerá directamente de la Dirección de la Vivienda y se desempeñará como Inspector para la atención de la obra: 65 viviendas en la manzana 66 de esta ciudad.

SEGUNDA: — "El Ministerio" abonará a "El Contratista" la suma de \$ 9.000.— (Nueve Mil Pesos Moneda Nacional) mensual, como única remuneración en retribución de sus servicios.

TERCERA: — El presente contrato lo es por el término de seis meses a partir del primero de agosto del año mil novecientos sesenta y uno.

CUARTA: — "El Contratista" opta por no efectuar aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

QUINTA: — En cumplimiento del presente contrato, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los treinta días del mes de julio del año un mil novecientos sesenta y uno Fdo.: PEDRO ANTONIO JIMENEZ — Fdo.: BELISARIO S. CASTRO.

Art. 4º. — Contaduría General de la Provincia, por intermedio de su Tesorería General, liquidará la suma de \$ 27.000.— (Veintisiete Mil Pesos Moneda Nacional), a favor de Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, para que está a su vez, haga efectiva dicha suma a su beneficiario, a razón de \$ 9.000.— m/n. mensuales con imputación al Anexo E— Inciso 2º— "Dirección de la Vivienda". Item 2— Otros Gastos— Principal a)1— Partida

Parcial 25— "Honorarios y retribuciones a terceros", del presupuesto vigente.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

NELLY DEL CARMEN MENDEZ

Jefe Despacho interino Ministerio de A.S. y S.P.

DECRETO N° 20160 — A.

SALTA, Octubre 18 de 1961

Expediente N° 2259—C/1961 (N° 4956/57 y 5640/60 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en estos expedientes la Resolución número 442—P de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la jubilación solicitada el 24 de octubre de 1957 por don Francisco Castro; y

—CONSIDERANDO:

Que se desprende de las presentes actuaciones que al 30 de setiembre de 1957, en que dejó el servicio el peticionante contaba 43 años, 8 meses y 26 días de edad y 21 años, 11 meses y 25 días de servicios;

Atento a los cargos, cómputos, cuadro jubilatorio e informes de fojas 17 a 22 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 26,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º. — Apruébase la Resolución N° 422 —P de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 11 de setiembre de 1961, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º. — RECONOCER los servicios prestados en la Policía de la Provincia por el señor FRANCISCO CASTRO, durante Dos (2) Años, Cuatro (4) Meses y Siete (7) Días y formular a tal efecto, cargos al afiliado y al Gobierno de la Provincia de acuerdo a las disposiciones del art. 20 del Decreto Ley 7756, por las sumas de \$ 310.95 m/n. (Trescientos Diez Pesos Con Noventa y Cinco Centavos Moneda Nacional) a cada una de ellos; debiendo el interesado abonar su parte mediante el descuento mensual del diez (10 0/0) por ciento sobre sus haberes jubilatorios, una vez que comience a percibirlos, y reclamarse la correspondiente al patronal".

"Art. 2º. — ACORDAR al ex—Oficial Inspector de la Policía de la Provincia, señor FRANCISCO CASTRO —Mat. Ind. N° 3.944.752 el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada que establece el art. 30 del Decreto Ley 7756, con un haber mensual de \$ 309.78 m/n. (Trescientos Nueve Pesos Con Setenta y Ocho Centavos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios con más una bonificación de \$ 390.22 m/n. (Trescientos Noventa Pesos Con Veintidos Centavos Moneda Nacional) determinada de acuerdo a las disposiciones del art. 34 del Decreto Ley citado, más \$ 650.— m/n. (Seiscientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional) dispuesto por Decreto N° 2601/58, debiendo reajustarse este haber, a partir del 1º de abril de 1959 por unposición de la Ley 3372, en la suma de \$ 1.622.57 m/n. (Un Mil Seiscientos Veintidos Pesos Con Cincuenta y Siete Centavos Moneda Nacional), desde el 1º de mayo de 1960, en \$ 1.947.09 m/n. (Un Mil Novecientos Cuarenta y Siete Pesos Con Nueve Centavos Moneda Nacional) y desde el 1º de enero de 1961, en \$ 3.115.33 m/n. (Tres Mil Ciento Quince Pesos Con Treinta y Tres Centavos Moneda Nacional)".

"Art. 3º. — SOLICITAR de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, la transferencia de la suma de \$ 35.773.83 m/n. (Treinta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Tres Pesos Con Ochenta y Tres Centavos Moneda Nacional), en concepto de cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46, correspondiente

a servicios que oportunamente reconociera a favor del señor Francisco Castro".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

NELLY DEL CARMEN MENDEZ

Jefe Despacho interino Ministerio de A.S. y S.P.

DECRETO N° 20161 — A.

SALTA, Octubre 18 de 1961

Expediente N° 17.665/61.

—VISTO en este expediente la renuncia presentada por la Srta. MARIA LUISA LLAMAS, al cargo de Ayudante 5º —Auxiliar Administrativa de la Dirección del Interior, trasladada a la Dirección Provincial del Trabajo; Por ello y atento a lo informado por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º — Acéprase la renuncia presentada por la Srta. MARIA LUISA DE LAS NIEVES LLAMAS, al cargo de Ayudante 5º —Auxiliar Administrativa de la Dirección del Interior, con funciones por traslado en la Dirección Provincial del Trabajo, con anterioridad al día 28 de agosto del corriente año.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

NELLY DEL CARMEN MENDEZ

Jefe Despacho interino Ministerio de A.S. y S.P.

DECRETO N° 20162 — A.

SALTA, Octubre 18 de 1961

Expediente N° 387/61.

—VISTO las facturas de la Dirección para la Promoción del Abastecimiento, por provisión de carne, por intermedio de la Cárcel Penitenciaria, durante los meses de mayo a setiembre del corriente año, al Departamento de Lucha Antituberculosa, Policlínico Regional "San Bernardo", Departamento de Maternidad e Infancia, Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, Centro de Higiene Social y Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde";

Por ello y atento a lo manifestado por la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º. — Apruébanse las facturas que se detallan a continuación, presentadas por la Dirección para la Promoción del Abastecimiento, por la provisión de carne, por intermedio de la Cárcel Penitenciaria, durante los meses de mayo a setiembre del corriente año, a los servicios asistenciales que más arriba se detallan:

Fact. del 31/5/61	p[MAYO	
provisión de 22.934 krs. a		\$ 619.218.—
Fact. del 30/6/61	p[JUNIO	
provisión de 18.054 kgrs. a		\$ 487.458.—
Fact. del 31/7/61	p[JULIO	
provisión de 18.715 krs. a		\$ 505.259.—
Fact. de 31/8/61	p[AGOSTO	
provisión de 19.280 kgrs. a		\$ 520.560.—
Fact. del 30/9/61	p[SEPTIEMBRE	
provisión de 19.350 kgrs. a ..		\$ 535.950.—

TOTAL ...M \$ 2.668.445.—

Art. 2º — Débase establecido que el total de las facturas detalladas precedentemente, debe ser atendido directamente por Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con fondos de la cuenta: Valores a Regularizar — Oficina de Suministros — Ejercicio 1960/1961, con imputación a la Partida Parcial 32 "Racionamien-

to y Alimentos" de los incisos 3, 4, 5, 7, 12 y 18 del Anexo E— Ejercicio 1960/1961.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
NELLY DEL CARMEN MENDEZ
Jefe Despacho interino Ministerio de A.S. y S.P.

DECRETO N° 20163 — A.

SALTA, Octubre 18 de 1961

Expediente N° 36.774/36.634/61.

—VISTO en las presentes actuaciones los subsidios solicitados en su carácter de becados para seguir cursos de educación Sanitaria por los señores Ramón Varela, Argentina Cleofé Caruncho de Burgos, Nélida Bouhid Chagra, Raquel R. Zoni y Miguel Canguara;

Atento al informe de Dirección de Administración.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Concédese un subsidio mensual de \$ 2.000.— m/n. (Dos Mil Pesos Moneda Nacional de curso Legal) durante los meses de Junio a Octubre del corriente año, a los becados del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, que siguen cursos de "Educación Sanitaria" y de "Trabajador Social" en la Capital Federal, de acuerdo al siguiente detalle:

Sr. RAMON VARELA, por Curso de Educación Sanitaria

Sra. ARGENTINA CLEOFÉ CARUNCHO DE BURGOS, por Curso de Educación Sanitaria.

Sra. NÉLIDA BOUHID CHAGRA, por Curso de Educación Sanitaria.

Sra. RAQUEL R. ZONI, por Curso de Trabajador Social.

Sr. MIGUEL CANGUARA, por Curso de Trabajador Social.

Art. 2º. — Concédese un subsidio en concepto de reconocimiento de gastos de pasajes, por vía aérea, de esta ciudad a Buenos Aires a los becados del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación; Sr. Ramón Varela \$ 2.272.— m/n.; Sra. Argentina Cleofé Caruncho de Burgos \$ 2.272.— m/n.; y Sra. Nélida Bouhid Chagra \$ 2.840.— m/n.

Art. 3º. — Por Contaduría General de la Provincia, por intermedio de su Tesorería General se liquidará a Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública la suma de \$ 57.384.— m/n. (Cinuenta y Siete Mil Trescientos Ochenta y Cuatro Pesos Moneda Nacional) por los conceptos expresados precedentemente, a fin de que la misma liquide a sus beneficiarios, imputándose este gasto, al Anexo F— Inciso 1— Item 2— Otros Gastos— Principal c)1— "Subsidios y Subvenciones" Parcial 1— "Acción Social" del presupuesto vigente.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
NELLY DEL CARMEN MENDEZ
Jefe Despacho interino Ministerio de A.S. y S.P.

DECRETO N° 20164 — A.

SALTA, Octubre 18 de 1961

Expediente N° 37.006/61.

—VISTO este expediente donde el Director del Hospital de General Güemes, solicita se aumente la partida destinada a la manutención de los ancianos alojados en ese establecimiento, dado el aumento del costo de vida; y

—CONSIDERANDO:

Que del informe producido por el Jefe de Suministros de dicho hospital, se desprende que la partida asignada para la atención de los ancianos de referencia, resultó a la fecha insuficiente para adquirir los artículos de primera necesidad;

Por ello, atento a lo dispuesto en Memorandum N° 777 del Ministerio del rubro y a lo informado por el Director de Administración de su dependencia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Elévase a la suma de \$ 120.000 m/n. (Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional), mensuales, con anterioridad al 1º de julio de 1961, el subsidio acordado mediante Decreto N° 15.644, al Hospital de Zona "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, para la manutención de los ancianos alojados en dicho establecimiento.

Art. 2º. — Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará a favor de la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 240.000 (Dosecientos Cuarenta Mil Pesos M/N.), a fin de que esta proceda a liquidar mensualmente la ampliación del subsidio acordado, a la Dirección del Hospital de Zona "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, con imputación al Anexo E— Inciso 1— "Ministerio", Item 2— Otros Gastos— Principal c)1— Subsidios y Subvenciones — Parcial 1— "Acción Social", del presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO.

Es copia:
NELLY DEL CARMEN MENDEZ
Jefe Despacho interino Ministerio de A.S. y S.P.

DECRETO N° 20165 — A.

SALTA, Octubre 18 de 1961

Expediente 2258—T—1961 (N° 2398/61 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en este expediente la resolución número 425—P de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que reconoce servicios prestados en la administración provincial por don Natal Tejerina y los declara computables para ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, donde solicitó jubilación el 24 de marzo de 1961 por expediente 542.244;

Atento a los informes de fojas 5 a 7 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 11;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase la Resolución N° 425—P de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 6 de setiembre de 1961, cuya parte pertinente dispone:

"A. 1º. — RECONOCER los servicios prestados en la dirección de Vialidad de la Provincia, durante Un (1) Año, por el señor NATAL TEJERINA y formular a tal efecto, de acuerdo a las disposiciones del art. 20 del Decreto Ley 7756, cargos al afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 68.40 m/n. (Sesenta y Ocho Pesos Con Cuarenta Centavos Moneda Nacional) a cada uno de ellos debiendo el interesado ingresar su parte ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y reclamarse la correspondiente al patronal, para su posterior transferencia al Organismo nombrado."

"Art. 2º. — DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional N° 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), Un (1) Año, de servicios prestados en la Dirección de Vialidad de esta Provincia, por el señor NATAL TEJERINA — Mat. Ind. N° 3.935.165 a fin de que los acredite ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado en donde gestiona beneficio jubilatorio."

"Art. 3º. — ESTABLECIER en \$ 63.40 m/n. (Sesenta y Ocho Pesos Con Cuarenta Centavos Moneda Nacional) y \$ 22.80 m/n. (Veintidos Pesos Con Ochenta Centavos Moneda

Nacional). las cantidades que, de acuerdo al art. 9º del Convenio de Reciprocidad, deberán ser giradas o transferidas, a su requerimiento, a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y una vez que la Dirección de Vialidad de la Provincia las ingrese a esta Caja, en concepto de: cargo al patronal por aplicación del art. 20 del Decreto Ley 7756, que se comenta en el artículo 1º de la presente Resolución y diferencia del cargo art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46, respectivamente."

"Art. 4º. — DEJAR ESTABLECIDO que el señor NATAL TEJERINA deberá abonar ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, la suma de \$ 22.80 m/n. (Veintidos Pesos Con Ochenta Centavos Moneda Nacional) en concepto de diferencia del cargo art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46 que a él le corresponde."

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
NELLY DEL CARMEN MENDEZ
Jefe Despacho interino Ministerio de A.S. y S.P.

DECRETO N° 20166 — A.

SALTA, Octubre 18 de 1961

Expediente N° 2266/61.

—VISTO en este expediente la renuncia presentada por la Sra. María Beatriz Wierna de Zadro, al cargo de Ayudante 2º de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por razones particulares;

Por ello, atento a la Resolución N° 462 P. dictada por la citada repartición en uso de sus facultades conferidas por el art. 8º del Decreto N° 2831 reglamentario del Decreto Ley 7756 y a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por la señora MARIA BEATRIZ WIERNA DE ZADRO, al cargo de Ayudante 2º de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, con anterioridad al día 18 de setiembre del corriente año.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
NELLY DEL CARMEN MENDEZ
Jefe Despacho interino Ministerio de A.S. y S.P.

DECRETO N° 20167 — A.

SALTA, Octubre 18 de 1961

Expediente N° 2024—Y—1960 (N° 3849/52 y 2176/52 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en estos expedientes la Resolución número 457—P de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que reajusta la jubilación acordada a don Sixto Yufra por decretos 6315/53 y 16.110/61 con la computación de 4 años de servicios no incluidos en los cuadros jubilatorios anteriores desempeñados en la Comisión Municipal de La Caldera del 1º de enero de 1930 al 30 de diciembre de 1931 y en la Municipalidad de la ciudad de Salta desde el 1º de enero de 1932 hasta el 31 de diciembre de 1933;

Atento a los informes y nuevo cuadro jubilatorio de fojas 45 a 50 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 56;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase la Resolución N° 457—P de la Presidencia de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 12 de setiembre de 1961, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º. — RECONOCER los siguientes ser

Vicios prestados por el señor SIXTO YUFRA en las Reparticiones que a continuación se detallan:

Municipalidad de La Caldera: DOS (2) Años y formular a tal efecto, cargos al afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 115.20 m/n. (Ciento Quince Pesos con Veinte Centavos Moneda Nacional) a cada uno de ellos, de conformidad a las disposiciones del artículo 14 de la Ley 1341;

Municipalidad de la Ciudad de Salta: UN (1) Año y formular cargos al afiliado y al patronal por las sumas de \$ 216. m/n. (Doscientos Dieciséis Pesos Moneda Nacional) a cada uno de ellos, por el concepto enunciado precedentemente; debiendo el interesado ingresar sus partes mediante el descuento mensual del 10 0/0 (diez por ciento) sobre sus haberes jubilatorios y reclamarse las correspondientes a las patronales.

"Art. 2º. — REAJUSTAR el haber de la jubilación ordinaria anticipada que goza el señor SIXTO YUFRA —Mat. Ind. N° 3.913.631, en la suma de \$ 520.57 m/n. (Quinientos Veinte Pesos Con Cincuenta y Siete Centavos Moneda Nacional) de acuerdo a las disposi-

ciones de la Ley N° 1341 vigente a la fecha de cesación en sus funciones, a liquidarse desde esa fecha con más los correspondientes aumentos por escala móvil los cuales ya vienen percibiendo, a partir del 1º de abril de 1959 fecha de imposición de la Ley 3372; deberá seguirse liquidando el mismo haber conforme a lo dispuesto por la Ley, 3523, desde el 1º de mayo de 1960 de acuerdo a la mencionada Ley 3372, deberá ser elevado a la suma de \$ 1.765.39 m/n. (Un Mil Setecientos Sesenta y Cinco Pesos Con Treinta y Nueve Centavos Moneda Nacional) y desde el 1º de enero de 1961 a \$ 2.192.32 m/n. (Dos Mil Ciento Noventa y Dos Pesos Con Treinta y Dos Centavos Moneda Nacional)"

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia: NELLY DEL CARMEN MENDEZ Jefe Despacho Interino Ministerio de A.S. y S.P.

DECRETO N° 20163 — A. SALTA, Octubre 18 de 1961. Expediente N° 37.079/61.

—VISTO estas actuaciones mediante las cuales el señor Carlos Rodolfo del Cerro, solicita la concesión de una vivienda en la localidad de Rosario de Lerma en el Barrio "Bella Vista";

Teniendo en cuenta lo dispuesto en Resolución interna N° 1613 de fecha 25/9/61, emanada de la Dirección de la Vivienda y atento a lo informado por Subsecretaría de Asun-

BARRIO "BELLA VISTA" — ROSARIO DE LERMA

Table with columns: Nombre y Apellido, L.E. N° Parc., Lote Manz., Catast., Prec. Total, Cuota Mens. Row: Carlos Rodolfo del Cerro, 7.511.152 16 19, 2141, \$ 76.055.69, \$ 401.26

Art. 2º. — El comprador constituirá a favor del Gobierno de la Provincia, hipoteca en primer grado por el precio del inmueble, el que regirá por las disposiciones del Decreto N° 10.191/57.

Art. 3º. — Por Escribanía de Gobierno se otorgará la correspondiente escritura.

Art. 4º. — Déjase sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 5º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretarios de Estado en las Cámaras de Asuntos Sociales

Los Señales del Ministerio del rubro: El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º. — Adjudicase la vivienda construída por el Gobierno de la Provincia, al precio fijado por el Consejo de Tasaciones de la Dirección de Arquitectura y pagaderas en cuotas mensuales iguales que deberán hacerse efectivas en un plazo de 30 años (treinta), en el Banco de Préstamos y Asistencia Social de la Provincia y conforme al siguiente detalle:

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia: NELLY DEL CARMEN MENDEZ Jefe Despacho Interino Ministerio de A.S. y S.P.

EDICTOS DE MINAS:

N° 9651 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes de esa provincia, presentada por el señor Eugenio Romero en expediente número 3430—R, el día dieciocho de Abril de 1960 a horas nueve.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de partida el determinado por las visuales a los siguientes cerros: Quevar, Az. magnético 50º 56'; Azufre az. magnético 56º 33' y Cachi, Az. magnético 106º 31' 30"; desde este punto PP se toman 500 metros con Az. 270º para llegar al punto 1; desde éste con azimut 360º se toman 4.500 metros para llegar al punto 2; desde éste con azimut 270º se toman 4.000 metros para llegar al punto 3; desde éste con azimut 180º se toman 5.000 metros para llegar al punto 4; desde éste con azimut 90º se toman 4.000 metros para llegar al punto 5 y finalmente desde este último punto se miden 500 metros con azimut 360º para llegar al punto 1, cerrando así una superficie de 2.000

has.— Inscripta gráficamente la zona solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, Agosto 23 de 1961.— Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos. SALTA, Setiembre 11 de 1961. Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Secretario. e) 23—10 al 6—11—61.

N° 9650 — Solicitud de permiso para cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría, en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Eugenio Apolinar Romero en expediente número 3609—R, el día diecisiete de Octubre de 1960 a horas nueve.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia la casa campamento de la Mina de Borato "Mina Carolina", ubicada en el Salar de Itincón, desde este punto se toman 3.000 metros con rumbo magnético 90º y se llega al punto de partida P.P.; des-

de este punto con rumbo 360º se toman 2.500 metros, se ubica el esquinero 1; desde este punto con rumbo 90º se toman 4.000 metros y se ubica el esquinero 2; desde aquí con rumbo 180º se toman 5.000 metros y se ubica el esquinero 3; desde este punto con rumbo 270º se toman 4.000 metros y se ubica el esquinero 4; desde este punto con rumbo 360º se toman 2.500 metros y se llega al punto de partida P.P., cerrando así una superficie de 2.000 hectáreas solicitadas.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta su propuesta en aproximadamente 165 hectáreas al cateo expte. 62.238—U—55, resultando una superficie libre aproximada de 1.835 hectáreas. A lo que se proveyó.— Salta, Agosto 23 de 1961.— Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos. SALTA, Setiembre 12 de 1961. Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Secretario. e) 23/10 al 6/11/61.

N° 9649 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Luis Batella, en expediente número 3588—B el día dieciséis de Setiembre de 1960 a horas diez.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia (P.R.), la casa de la señora Elena Fabián, ubicada en la Vega de Olajaca, desde este punto se toman 3.000 metros con azimut 270º para llegar al punto de partida (P.P.); desde este punto se toman 5.000 metros con azimut 180º para llegar al punto 1, desde este punto se toman 2.000 metros con azimut 270º hasta llegar al punto 2, luego se toman 10.000 metros con azimut 860º para llegar al punto 3, desde este punto se toman 2.000 metros con azimut 90º para llegar al punto 4 y finalmente se toman 5.000 metros con azimut 180º para llegar al punto de partida (P.P.), cerrando así una superficie de 2.000 hectáreas solicitadas.— Inscripta gráficamente la zona solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, Agosto 23 de 1961.— Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos. SALTA, Setiembre 12 de 1961. Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Secretario. e) 23—10 al 6—11—61.

N° 9648 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Jaime Heredia Figueroa en expediente número 3434—F el día dieciocho de Abril de 1960 a horas nueve.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia RR el esquinero, Noroeste de la Mina La Paz 4º (Expte. 1197—C) y con azimut 90º se miden 3.000 metros para llegar al punto 1, desde éste se miden 6.000 metros con azimut 90º para llegar al punto 2, desde ésta se miden 3.333 metros con azimut 180º para llegar al punto 3, desde éste se miden 6.000 metros con azimut 270º para llegar al punto 4, desde este último punto con azimut 360º se miden 3.333 metros para

llegar al punto 1, cerrando así la superficie solicitada.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, Agosto 23 de 1961.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.
SALTA, Setiembre 19 de 1961.
Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Secretario.
e) 23-10 al 6-11-61.

Nº 9647 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el Señor JAIME HERNAN FIGUEROA en Expediente Número 3432—B el Día Dieciocho de Abril de 1960 a Horas Nueve.

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.—

—La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de partida el determinado por las visuales a los siguientes cerros: Quevar, az. magnético 50º 56'; Azufre Az. magnético 56º 33' y Cachi Az. magnético 106º 31' 30"; desde este punto PP se toman 500 metros con Az. 180º para llegar al punto 1; desde éste con azimut 90º se toman 3.500 metros para llegar al punto 2; desde éste se miden 5.000 metros con azimut 360º para llegar al punto 3; desde éste se miden 4.000 metros con azimut 270º para llegar al punto 4; desde éste se miden 5.000 metros con azimut 180º para llegar al punto 5 y finalmente desde este último punto se miden 500 metros con azimut 90º para llegar al punto 1 cerrando así una superficie de 2.000 ha. solicitadas.— Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó. Salta, agosto 23 de 1961.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.
SALTA, Setiembre 19 de 1961.
Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario
e) 23/10 al 6/11/61.

Nº 9646 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el Señor LUIS BETELLA en Expediente Número 3431—B el Día Dieciocho de Abril de 1960 a Horas Nueve.

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.—

—La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de partida el determinado por las visuales a los siguientes cerros: Quevar, Az. magnético 50º 56'; Azufre, az. magnético 56º 33' y Cachi, Az. magnético 106º 30"; desde este punto PP se toman 700 metros con az. 225º para llegar al punto 1; desde éste con azimut 180º se toman 5.000 metros para llegar al punto 2; desde éste con azimut 270º se toman 4.000 metros para llegar al punto 3; desde éste con azimut 360º se toman 5.000 metros para llegar al punto 4 y finalmente desde este último punto se miden 4.000 metros con azimut 90º para llegar al punto 1, cerrando así una superficie de 2.000 hectáreas solicitadas.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, agosto 23 de 1961. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y

fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.
SALTA, Setiembre 1º de 1961.
Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario
e) 23/10 al 6/11/61.

Nº 9645 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes de esta Provincia presentada por el Señor PEDRO NESTOR BETELLA en Expediente Número 3429—B el Día Dieciocho de Abril de 1960 a Horas Nueve.—

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.—

—La Zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de partida el determinado por las visuales a los siguientes cerros: quevar, Az. magnético 50º 56'; Azufre, Az. magnético 56º 33' y Cachi Az. magnético 106º 31' 30"; desde este punto PP se toman 700 metros con Az. 225º para llegar al punto 1; desde éste con azimut 90º se toman 4.000 metros para llegar al punto 2; desde éste con azimut 180º se toman 5.000 metros para llegar al punto 3; desde éste con azimut 270º se toman 4.000 metros para llegar al punto 4 y finalmente desde este último punto se miden 5.000 metros para llegar al punto 1 cerrando así una superficie de 2.000 hectáreas solicitadas.— Inscripta gráficamente la zona solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, agosto 23 de 1961.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.
SALTA, Setiembre 1º de 1961.
Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario
e) 23/10 al 6/11/61.

CONCURSO DE ANTECEDENTES:

Nº 9756 — M. E. F. y O. P. A. G. A. S.

—CONVOCASE a Concurso de Antecedentes para el 3 de noviembre próximo, para cubrir los siguientes cargos: —Dos Intendentes de Aguas de Ira. con asiento en La Merced y San Carlos; —Dos Sub-Intendentes de Aguas, con asiento en San Ramón de la Nueva Orán y Campo Quijano; —Un Auxiliar Técnico, con asiento en la Administración General y Tres Inspectores de Riego para cubrir necesidades inspecciones de campaña y a discriminar por zonas de acuerdo a necesidades del servicio, con las remuneraciones previstas en el Presupuesto para el próximo ejercicio.

Requisitos para cargo —Intendentes de Aguas: ser argentino y egresado de Escuela Tec. Nacional de estudios secundarios.

SALTA, Octubre de 1961.
LA ADMINISTRACION GENERAL
Dr. FRANCISCO A. GARCIA — Jefe Dpto. Constituciones a cargo de Despacho A.G.A.S.
JORGE ALVAREZ — Secretario — A.G.A.S.
e) 3 al 7/11/61.

ORDENANZAS MUNICIPALES:

Nº 9754 — ORDENANZA Nº 192. —
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
REUNIDA EN CONSEJO HA ACORDADO Y
O R D E N A:

Art. 1º Establecer la inspección diaria a los puestos de abastos, pescados, aves, verduras, huevos etc. localizados en el interior de los Mercados y Mercadillos que funcionan en la Ciudad de Salta sean de propiedad municipal o privados.—

Art. 2º La inspección estará a cargo de los respectivos Comisarios de Mercados y de la Dirección General de Control, debiendo hacerlo una vez por semana, por lo menos, el médico Veterinario Municipal.—

Art. 3º Incumbe al personal que realice dichas inspecciones: Determinar el estado sanitario de los artículos de consumo, cualquiera sea su naturaleza; el decomiso de los productos que no se encuentran en condiciones sanitarias aceptables o que no llenen los requisitos establecidos en el presente reglamento; dar intervención cuando el caso lo requiera, a la Oficina Química Bromatológica Municipal e informar por escrito al Director de Control de todas las deficiencias e infracciones que se hubieran constatado en las inspecciones. La Dirección General de Control aplicará las sanciones que correspondan, las que elevará luego a conocimiento y aprobación del Departamento Ejecutivo.—

Art. 4º Todas las resoluciones del Médico Veterinario serán inapelables y no admitirán dilación alguna.—

Deberes y Obligaciones de los Comisarios de Mercados
Art. 5º. Los Comisarios de Mercados dependerán directamente de la Dirección General de Control y sus obligaciones y deberes son:

a) Vigilar y hacer cumplir estrictamente el presente Reglamento, dando aviso a la superioridad, por escrito, de cualquier infracción constatada, la que a la vez debe consignar en el parte diario.

b) Resolver las cuestiones que se susciten en el interior del mercado, pudiendo, sus resoluciones ser apeladas ante el Director Gral. de Control y en última instancia ante el Departamento Ejecutivo.—

c) Estar presente desde la hora de apertura hasta la del cierre de los mercados, de acuerdo al horario que determina el presente Reglamento.—

d) Ordenar la limpieza diaria de los mercados a los arrendatarios y personas encargadas de ella, y vigilar su ejecución, dando cuenta a la superioridad en caso de incumplimiento.—

e) No permitirá la apertura y cierre del mercado confiado a su jefatura ante de las horas establecidas y en caso de urgente y motivada necesidad, lo hará previo conocimiento de la Dirección General de Control.—

f) Pasará diariamente el parte detallado del movimiento general y mensualmente un informe con planillas especiales, en las que se consignará con minuciosidad todos los datos exigidos.—

Art. 6º El Comisario del Mercado es la autoridad Municipal máxima dentro del establecimiento.— Deberá acompañar al médico Veterinario en sus inspecciones, no permitiendo observaciones de los arrendatarios a dichos funcionarios.— Pudiendo requerir el auxilio de las fuerzas públicas cuando las circunstancias lo exijan.—

Art. 7º Retirárá o solicitará a los inspectores el retiro de la venta y decomiso de todos aquellos artículos que hubieran permanecido más del tiempo fijado en el presente reglamento y/o por las Ordenanzas respectivas.

DE LOS LOCATARIOS O ARRENDATARIOS
Art. 8º Las obligaciones y deberes de los encargados, arrendatarios y locatarios de los puestos ubicados en el interior de los distintos mercados y mercadillos son las siguientes:

a) Mantener la más estricta limpieza e higiene en el interior y al frente de sus puestos.—

b) Dotar a los mismos de un cajón de madera forrada en zinc, hierro galvanizado o enlozado, etc.— de 40 por 50 centímetros, aproximadamente con tapa y asas a los costados destinado a depósitos de residuos, los que una vez llenados deberán ser vaciados en los tachos recolectores del mercado.— Los mismos deberán estar en el interior de los puestos o arcos.—

c) Lavar los puestos por lo menos una vez al día

d) No podrán utilizar las calzadas o veredas interiores del mercado para la presentación al público de sus mercaderías o acopio de las mismas; como así tampoco colocar bancos, mesas, cajones o cualquier otra clase de muebles o enseres que dificulten el libre tránsito.—

Art. 9º. Queda terminantemente prohibido contrariar en el puesto, pudiendo, en los que se expendan comida, utilizar cocinas o calentadores eléctricos o a gas de keroseno o alcohol desnaturalizado al solo efecto de mantener los alimentos a una temperatura adecuada.—

Art. 10º No será permitido en ningún caso que arrendatarios encargados de puestos, locatarios o cualquier otra persona, duerma en los puestos.—

Art. 11º Queda prohibido depositar en el suelo cualquier parte del animal, como también arrojar en el piso residuos basuras, aguas servidas etc.—

Art. 12º La limpieza de la carne dentro de los puestos deberá efectuarse con una esponja grande y limpia y el lavado de las mesas con sapolio o una solución de agua con soda o potasa.—

Art. 13º Los encargados de puestos arrendatarios, vendedores ambulantes que adquieran sus artículos en los mercados están obligados a usar guardapolvo blanco y en todos los casos dicha prenda deberá conservarse perfectamente limpia.—

Art. 14º Los infractores a los artículos 8, 9, 10, 11º y 13 serán castigados con multas de \$ 10.— (DIEZ PESOS) a \$ 200.— (DOSCIENTOS PESOS) según los casos.— Los reincidentes serán penados con el doble de la multa aplicada en la infracción anterior. En caso de que una infracción constituya un evidente peligro para la salud pública, el causante será inhabilitado y los antecedentes elevados a la Justicia.—

DE LOS PUESTOS PARA LA VENTA DE PESCADO

Art. 15º La venta de pescado solo podrá realizarse en los puestos construídos con ese objeto, previa inspección del Médico Veterinario Municipal.—

Art. 16º Estos puestos estarán dotados de piletas, mesas de mármol o chapa de zinc.— En este último caso, la chapa no deberá presentar clavos, roturas o raciones, en superficie. Deberá además contar con servicio de agua corrientes y desagües adecuado, los pisos y las paredes serán impermeables hasta una altura de dos (2) metros del nivel del suelo.—

Art. 17º Los pescados deberán llevarse a los puestos despojados de los órganos de la cavidad abdominal (destripados); quedando prohibido hacer esta limpieza en los puestos.—

Art. 18º Los pescados no podrán permanecer más de 24 horas en verano y 36 en invierno en los puestos; transcurrido este tiempo no han sido vendidos serán decomisados por el Comisario y/o Inspectores Municipales labrándose el acta respectiva.—

Art. 19º Los consignatarios están obligados a denunciar inmediatamente, a los Comisarios, la cantidad de pescado recibido, a los efectos de abonar el impuesto pertinente.—

Art. 20º Los puestos de venta de pescado deberán ser lavados con sapolio o una solución de agua con soda o potasa por lo menos dos veces por día.—

Art. 21º Los infractores a lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17, 18, 19 y 20, serán castigados con multas de \$ 20.— (VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL) a \$ 500.— (QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), y en casos graves el infractor será inhabilitado. De los puestos para la venta de aves y huevos

Art. 22º Los puestos destinados a la venta de aves de corral, productos de la caza y frutas, deberán reunir las siguientes condiciones:

a) El piso debe ser impermeable y con declive hacia los desagües.— Las paredes deben ser impermeables hasta una altura de dos metros del nivel del suelo.—

b) Deberán tener una mesa de mármol con declive para su mejor limpieza, piletas, aguas corrientes y desagües apropiados.—

c) El local dispondrá de un cajón de hierro galvanizado, enlozado o madera forrada en zinc, para las plumas, destripados, basuras, etc., y de un balde o fuente enlozada o estañada, etc., para recibir la sangre de los animales sacrificados.—

d) Las jaulas para las aves serán de hierro galvanizado, con doble piso y perfectamente ventiladas, debiéndose lavarlas diariamente.—

Art. 23º Las aves de caza deberán presentarse desprovistas de plumas.—

Art. 24º La limpieza de esos puestos se efectuará en forma similar a los establecido en el art. Nº 20.—

Art. 25º La introducción de aves de corral o pro-

ductos de caza será denunciada diariamente al Comisario del Mercado a los efectos del pago de los impuestos correspondientes.—

Art. 26º Los huevos estarán colocados en cajas especiales y los vendedores deberán llevarlos diariamente a la Oficina Municipal del Mercado para ser examinados y sellados.—

Art. 27 Los infractores a la disposiciones contenidas en los artículos 22 al 26, inclusive y sus incisos serán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo Nº 70 de la Ordenanza Nº 209.—

DE LOS PUESTOS PARA LA VENTA DE FRUTAS, VERDURAS, ETC

Art. 28º Queda terminantemente prohibido tener aves, pajaros, fiambres, quesos y carnes en los puestos de frutas y verduras.—

Art. 29º Todas las verduras y legumbres deberán estar frescas y perfectamente limpias.— Los haináscos podrán venderse secos.—

Art. 30º Las frutas deberán encontrarse perfectamente maduras, no pudiendo bajo ninguna forma hallarse maduras en los puestos.— En caso de desobediencia se procederá al inmediato decomiso del o los productos.—

Art. 31º Los infractores a los artículos 28, 29 y 30, serán castigados con multas de \$ 10.— (DIEZ PESOS MÍN.) a 100.— (CIEN PESOS MÍN.), según los casos.—

DE LOS PUESTOS PARA LA VENTA DE CARNE

Art. 32º Los puestos para la venta de carnes de vaca, cerdo, corderos y caprinos, en el interior de los mercados deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Todos los pisos sin excepción serán impermeables y tendrán la pendiente necesaria para facilitar su lavado y desagüe.—

b) Deberán estar circundados por alambre tejido, rejas de hierro o cualquier otro similar que permita una completa circulación de los puestos.—

c) Queda prohibido el uso de madera en las puertas y demás instalaciones interiores de los puestos, con excepción de los bancos picadores que se han de madera dura, conservada en perfecto estado de limpieza debiendo reponerse cuando su estado de deterioro así lo exija a juicio de la inspección municipal.—

d) La limpieza de la carne dentro de los puestos deberá efectuarse con una esponja grande y limpia y agua corriente.—

e) Los ganchos de colgar la carne y menudencias serán de hierro galvanizado, niquelado o estañado

f) Los mostradores y las mesas serán de mármol o material plástico, similar y construído de manera que puedan lavarse con facilidad.—

g) Cada puesto de carne deberá tener instalación de aguas corrientes y una pileta de 0,50 x 0,40 m. x 0,25 m.

h) Queda terminantemente prohibido el hachado de las cabezas dentro del mercado, como así también la introducción de menudencias que no se encuentren limpias.—

i) Los bancos picadores no podrán ser sacados de los arcos salvo en los casos en que deba procederse a la limpieza de éstos.—

Art. 33º El puesto que vendiera carne en mal estado de conservación, se hará pasible de una multa de \$ 50.— (CINCUENTA PESOS MÍN.) la primera vez; de \$ 100.— (CIEN PESOS MÍN.) y clausura del puesto por treinta días la segunda y de desalojo e inhabilitación a la tercera reincidencia, sin perjuicio de la acción penal correspondiente. En todos los casos se procederá al decomiso del producto.—

Art. 34º Los puestos donde se fabriquen embutidos deberán reunir idénticas condiciones que los destinados al expendio de carne.—

Art. 35º Los fabricantes de embutidos que expendieran productos en mal estado o proveniente de animales que no hubieran sido objeto de la correspondiente inspección veterinaria; se harán pasibles de las sanciones estipuladas en el art. 33.—

DISPOSICIONES VARIAS

Art. 36º No se permitirá la entrada de perros a los mercados, debiendo procederse a su envenenamiento en las épocas que no funciona la perrera o cuando las circunstancias así lo aconsejen.—

Art. 37º En ningún caso será permitida la venta

de bebidas alcohólicas en el interior de los mercados o la tenencia de las mismas. Los infractores serán penados con multa de \$ 20.— (VEINTE PESOS MÍN.) y el doble en caso de reincidencia. A la tercera infracción lo será clausurado el puesto y retirado el permiso para trabajar en los mercados.—

Art. 38º Los comisarios harán retirar de los mercados a toda persona que se encuentre en manifiesto estado de ebriedad, solicitando el auxilio de la fuerza pública si ello fuera necesario.—

Art. 39º El encargado y/o locatario de puesto que faltara el respeto al Médico—Veterinario, Comisario de Mercado e Inspectores Municipales será castigado con \$ 20 % (VEINTE PESOS MÍN.) de multa la primera vez; \$ 50 % (CINCUENTA PESOS MÍN.) en caso de reincidencia y clausura del puesto a la tercera infracción.—

Art. 40º Todos los vendedores mayoristas y minoristas que actuaren dentro de los mercados, deberán munirse de la Libreta de Sanidad expedida por el Médico Municipal, la cual será habilitada mensualmente. Las Libretas respectivas serán provistas por la Dirección Gral. de Control previo pago de \$ 5 % (Cinco Pesos Moned. Nac.) y tendrá una duración de un año.

Art. 41º Las instalaciones de los mercados deberán conservarse en perfecto estado de higiene por sus propietarios o encargados, quienes están obligados a hacer efectuar la limpieza diariamente, dentro del horario fijado en el presente reglamento.—

Art. 42º Los propietarios de mercados están obligados a mantener en condiciones de uso los tachos recolectores de basuras.—

Art. 43º Queda terminantemente prohibido el uso de arcos y puestos de los mercados como depósitos. Los cajones, canastas, bolsas y otros envases solo podrán permanecer en los sitios indicados por espacios de 24 horas; caso contrario se procederá al decomiso de los mismos.—

Art. 44º Queda terminantemente prohibido exhibir los productos en el piso y/o fuera de los espacios comprendidos por los arcos y los límites de las zonas que se hubieren determinado a cada comerciante, ya sea mayorista o minorista.—

Art. 45º Los puestos y arcos desocupados deben ser mantenidos en perfectas condiciones de higiene y limpieza.—

Art. 46º En las piezas exteriores de los mercados no podrán establecerse puestos de venta de carne, aves ni pescado, salvo en fiambrerías en que podrá venderse carne de ternera, porcina, lanar y cabrío.—

Art. 47º La limpieza de los puestos y dependencias interiores de los mercados, dispuesta en el presente reglamento se efectuará de 12 y 30 horas a 16 horas. Tanto las horas de limpieza como las de apertura y cierre de los mercados se anunciarán con toque de campana.—

Art. 48º Los mercados permanecerán abiertos de 8 a 12 y 30 horas y de 16 a 19 y 30 horas en invierno y de 5 a 12 y 30 horas y de 16 a 20 horas en Verano. Los días feriados el cierre se efectuará a las 12, tanto en invierno como en verano. Los días domingo los mercados permanecerán cerrados.—

Art. 49º Las ventas de verduras al por mayor se efectuará únicamente desde las 15 y 30 horas hasta las 19 horas en verano y desde las 15 y 30 horas hasta las 18 en invierno.—

Art. 50º En los puestos y arcos destinados a los comerciantes mayoristas no podrán expendirse productos al público.—

Art. 51º Los mayoristas en sus transacciones, podrán ocupar la calzada central de la bóveda cuya puerta de acceso dá a la calle Florida; a partir del último puesto instalado en el centro de la misma.—

Art. 52º A las 9 y 30 horas en verano y a las 10 horas en invierno los mayoristas deberán dar término a sus negociaciones.—

Art. 53º Queda terminantemente prohibido la entrada al mercado a los vendedores ambulantes, de cualquier artículo que sea, con excepción de aquellos que concurren con el objeto de abastecerse de mercancías.—

Art. 54º Queda estrictamente prohibido a todos los empleados Municipales, que presten servicios en los mercados recibir propinas de cualquier especie, o gratificación por parte de introductores, comerciantes, arrendatarios, locatarios, etc. que desarrollen sus actividades en los mismos bajo pérdida inmediata del empleo.—

Art. 55º — En el interior de cada mercado se inscribirá por lo menos una balanza municipal para que los interesados puedan verificar el peso de los artículos que adquieran.

Art. 56º — En cada puesto y/o arco y en la Oficina del Comisario Municipal deberá haberse un "Libro de Quejas", donde el público podrá atender reclamos por mala atención, negligencias, precios superiores a los establecidos, etc., debiendo hacer constar además, en forma clara; nombre apellido y domicilio del reclamante y del comerciante infractor. De éste último además constará el puesto que ocupa.

Art. 57º — El horario de entrada de los vehículos a los mercados será establecido por la Dirección General de Control, de acuerdo a las necesidades de cada establecimiento y a las distintas épocas del año.

Art. 58º — Los vehículos solo podrán permanecer en el interior de los mercados el tiempo que requiera las tareas de carga y descarga.

Art. 59º — Establécense como puerta de acceso para vehículos al Mercado "Municipal" Ex-Mercado San Miguel la que se halla ubicada sobre la calle Uquiza y como puerta de salida la que dá sobre la calle Ituzaingó, para toda clase de vehículos, sean automotores o de tracción a sangre.

Art. 60º — Todos los puestos serán pintados y blanqueados por lo menos una vez al año o cuando la Inspección Municipal lo considere necesario. Los baños y mingitorios deberán lavarse y limpiarse con desinfectante, por lo menos dos veces al día y blanquearse dos veces al año.

Art. 61º — No se permitirá el establecimiento o estacionamiento de vendedores ambulantes a menos de doce metros dentro de los mercados. Los que infringieren esta disposición serán penados con multas de \$ 5.00 m.n. (Cinco Pesos m.n.) a \$ 25.— m.n. (Veinticinco Pesos m.n.)

Art. 62º — Los ocupantes de los puestos como los concurrentes deberán observar el mayor orden y respeto, procediendo en todos los casos con la debida cultura y moralidad, siéndoles prohibido a estos últimos aglomerarse en los pasillos obstruyendo el libre tránsito. Los infractores serán castigados con multas de \$ 5.— (Cinco Pesos Moneda Nacional) a \$ 25.— m.n. (Veinticinco Pesos Moneda Nacional).

Art. 63º — En fogatas ubicadas en el interior de los mercados solo podrán atender al público, a los efectos del expendio de comidas, hasta las 20 horas. El acceso a estos puestos se elevará únicamente por las puertas que determine la Dirección General de Control.

Art. 64º — Las infracciones al presente reglamento para las que no se hayan establecido penalidades, serán castigadas con multas de \$ 5.— m.n. (Cinco Pesos M.N.) a \$ 100.— m.n. (Cien Pesos Moneda Nacional).

Art. 65º — Créase la Administración de Mercados y Mercaditos Municipales, la que dependerá de la Dirección General de Control.

Art. 66º — La Administración a que se refiere el artículo anterior estará integrada por Un Administrador, Un Comisario y Un Veterinario, los que serán nombrados por el Departamento Ejecutivo, juntamente con el personal auxiliar y de maestranza que considere necesario para el mejor funcionamiento de los mismos.

Art. 67º — Ningún arrendatario podrá disponer de más de un puesto, y en el único caso de fuerza mayor el Departamento Ejecutivo contemplará la posibilidad de ampliar un puesto más si las circunstancias de trabajo y naturaleza de los productos a exhibir así lo exigiera de un mismo renglón en Mercaditos Municipales.

Art. 68º — Las personas que registren antecedentes policiales desfavorables no podrán ejercer ningún acto de comercio dentro de los Mercados y Mercaditos, y previo a la ocupación de un puesto, deberán presentar ante la Dirección General de Control UN CERTIFICADO POLICIAL con los antecedentes de los interesados y a su pedido, sin cuyo requisito la

Municipalidad no podrá dar curso a ninguna gestión de arrendamiento de puestos: a tal efecto, la Administración de Mercados y Mercaditos llevará un Fichero—Legajo de cada uno de los puesteros donde deberá constar los antecedentes que se mencionan e infracciones en que pudieran incurrir.

Art. 69º — Autorízase al Departamento Ejecutivo para reglamentar el monto y forma de pago que deberá percibir la Municipalidad por concepto de la ocupación de los distintos puestos en Mercados Municipales.

Art. 70º — En los Mercados Municipales, el Departamento Ejecutivo reservará una playa destinada para los quinteros y productores zonales, quienes deberán acreditar su condición de tales ante la Dirección General de Control.

Art. 71º — En los Mercados Municipales, el Departamento Ejecutivo queda facultado para reservar hasta la cantidad de seis (6) puestos, para regular si fuese menester los precios de artículos de consumo.

Art. 72º — El Departamento Ejecutivo fijará los sectores destinados a la comercialización de los distintos productos según naturaleza.

Art. 73º — Los ocupantes de los puestos no podrán hacer ninguna transferencia de los mismos sin la autorización del Departamento Ejecutivo, como así también no podrán introducir ninguna modificación o reforma en los puestos arrendados sin la previa autorización municipal.

Art. 74º — Los puestos serán adjudicados en los casos de Mercados Municipales por Licitación de acuerdo con las bases y condiciones establecidas en la ordenanza N° 120/60.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 75º — Por esta única vez, los actuales ocupantes del Ex-Mercado "SAN MIGUEL" y que se encuentran encuadrados dentro de las disposiciones municipales tendrán prioridad para continuar con la ocupación de sus respectivos puestos.

Art. 76º — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la de la presente ordenanza.

Art. 77º — Comuníquese, publíquese, etc. Dada en Sala de Sesiones, en Salta a los catorce días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y uno.

HUMBERTO P. GARCIA

Secretario

H. Concejo Deliberante

JOSE REPETTI

Presidente

del H. Concejo Deliberante

POR TANTO

Departamento Ejecutivo, 25 de Setiembre de 1961. Promúlguese, téngase por Ordenanza y regístrese bajo el número 192. Comuníquese, téngase razón, etc.

RAFAEL GAUDELLI

INTENDENTE

JULIO FIGUEROA MEDINA

Jefe de Despacho Interino

ES COPIA

JULIO R. CEBALLOS

Encargado Interino de Despacho de la Municipalidad de Salta

ORDENANZA N° 193

La Municipalidad de la Ciudad de Salta, reunida en Concejo ha acordado y

ORDENA:

Art. 1º — Concédese al señor NICOLAS CAFFARO, permiso para la instalación de un Kiosco, con la ubicación siguiente:

Calle Caseros frente al N° 585 adosado a la pared, con una saliente máxima de la misma de 0,50 metros.

Art. 2º — En el Kiosco de esta concesión, se expenderá al público; Golosinas, fósforos, cigarrillos y artículos afines.

Art. 3º — La presente concesión se otorga por el término de dos años (2) con opción a otros dos.

Art. 4º — Comuníquese, Publíquese, etc. Dada en Sala de Sesiones, en Salta a los

catorce días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno.

H. C. — E. T.

HUMBERTO P. GARCIA

Secretario

H. Concejo Deliberante

JOSE REPETTI

Presidente

H. Concejo Deliberante

POR TANTO:

Departamento Ejecutivo, Setiembre 21 de 1961.

Promúlguese, téngase por Ordenanza y regístrese bajo el N° 193. Comuníquese, téngase razón, etc.

JULIO FIGUEROA MEDINA

Jefe Interino de Despacho de la

Municipalidad de Salta,

RAFAEL GAUDELLI

Intendente Municipalidad de la

Capital de Salta

JULIO H. CEBALLO

Encargado Interino de Despacho

de la Municipalidad de Salta

ORDENANZA N° 194

La Municipalidad de la Ciudad de Salta, reunida en Concejo ha acordado y

ORDENA:

Art. 1º — Nadie podrá dar principio al ejercicio de un comercio, industria, profesión u oficio señalados en la ORDENANZA N° 145/61, de "Contribución de Actividades Varias", sin estar previamente clasificado y autorizado por el Departamento Ejecutivo y monto del pago de las tasas o de los costos pendientes, so pena de pagar los mismos inclusive la multa respectiva, cualquiera que sea la época en que se haya dado principio al ejercicio de cualquiera de las actividades mencionadas debiendo clausurarse de inmediato aquellos que funcionen sin cumplir estos requisitos, y sin perjuicio de la ejecución del cobro por vía de apremio.

Art. 2º — Todo comerciante, industrial, etc comprendido en la mencionada ORDENANZA N° 145/61, está obligado a fijar en un sitio visible del negocio las boletas de pago emitidas por Receptoría Municipal y su incumplimiento será sancionado con una multa de Quincecientos Pesos Moneda Nacional C.P. (500.— m.n.)

Art. 3º — La presente ORDENANZA formará un solo cuerpo con la N° 145/61, o con las que anualmente se dictan en los sucesivos por éste concepto.

Art. 4º — Deróganse los artículos 31 y 34 de la ORDENANZA N° 186/47,

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etc. Dada en Sala de Sesiones en Salta, a los catorce días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno.

JOSE REPETTI

Presidente

H. Concejo Deliberante

HUMBERTO P. GARCIA

Secretario

H. Concejo Deliberante

POR TANTO:

Departamento Ejecutivo, Setiembre 21 de 1961. PROMULGUESSE, téngase por ORDENANZA y regístrese bajo el N° 194. Comuníquese, téngase razón, etc.

JULIO FIGUEROA MEDINA

Jefe Interino de Despacho

de la Municipalidad de Salta

RAFAEL GAUDELLI

Intendente

Municipalidad de la C. de Salta

JULIO CEBALLOS

Encargado Interino de Despacho

de la Municipalidad de Salta

ORDENANZA N° 195

La Municipalidad de la Ciudad de Salta, reunida en Concejo ha acordado y

ORDENA:

Art. 1º — Asígnase a partir del 1º de octubre de 1961 un subsidio a favor de la Escuela Diferencial N° 1 Anexo Sordo — Mudo por la suma de Pesos un Mil Moneda Nacional (\$ 1.000.— Mensuales.)

Art. 2º — El gasto que demande lo pre-

rechos en autos bajo apercibimiento de ley.—
Publicación 30 días en Boletín Oficial y Foro
Salteño.— Salta, Octubre 20 de 1961.— Dr.
MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 30/10 al 12/12/61.

N° 9694 — SUCESORIO:

—El Señor Juez de 4ta. Nominación C. y
C. cita y emplaza por treinta días a herederos
y acreedores de Borja Acosta de Olarte.
SALTA, Octubre 19 de 1961.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario
e) 26/10 al 7/12/61

N° 9687 — EDICTO:

—VICTORIANO SARMIENTO, Juez Paz Ti-
tular Embarcación, cita y emplaza por treinta
días a herederos y acreedores de Margarita
Sánchez o Margarita Sánchez de Sánchez y
de Adrián o Adrián de Jesús Sánchez.
EMBARCACION, Octubre 20 de 1961.
VICTORIANO SARMIENTO — Juez de Paz
Titular — Embarcación.
e) 25/10 al 6/12/61

N° 9674 — JOSE RICARDO VIDAL FRIAS, T.
Titular del Juzgado de 2da. Nominación Civil y Comer-
cial, cita por treinta días a herederos y acreedores de
NICOLAS SARRIES, bajo apercibimiento de ley—
Salta, octubre 13 de 1961.—
ANIBAL URRIBARRI
Secretario

e) 24/10/61 al 5/12/61

N° 9654 — SUCESORIO:

—El Sr. Juez de 1ra. Instancia, 2da. Nomi-
nación en lo C. y C., cita y emplaza por trein-
ta días a todos los acreedores y herederos de
ETHEL VINA ORTIZ DE LIMACHE.—
SALTA, Octubre 18 de 1961.
ANIBAL URRIBARRI — Escrib. Secretario
e) 23/10 al 4/12/61

N° 9652 — SUCESORIO:

—Oscar A. Rocco, Juez de Paz Propietario
de Chicoana, cita y emplaza por treinta días
a herederos y acreedores de JULIAN VALE-
RIO CHOCOBAR y de EUGENIA LIBERATA
CRUZ o EUGENIA CRUZ o EUGENIA CRUZ
DE MORALES o EUGENIA LIBERATA DE
MORALES o EUGENIA LIBERATA CRUZ.
DE CHOCOBAR, para que comparezcan a
hacer valer sus derechos.— Edictos Boletín
Oficial y Foro Salteño.
CHICOANA, Octubre 16 de 1961.
PUBLIO R. ARIAS — Secretario.
OSCAR A. ROCCO — Juez de Paz Propietario
CHICOANA
e) 23/10 al 4/12/61

N° 9639 — EDICTO:

—El Dr. ADOLFO DOMINGO TORINO, Juez
de 1ra. Instancia, Tercera Nominación en lo
Civil y Comercial, cita y emplaza por el tér-
mino de 30 días a acreedores y herederos de
Don JUAN MARTIN DOUSSET para que ha-
gan valer sus derechos.—
Adolfo Domingo Torino, Juez.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario
e) 23/10 al 4/12/61

N° 9638 — EDICTO:

—El Dr. ERNESTO SAMAN, Juez de Pri-
mera Instancia, Primera Nominación en lo
Civil y Comercial, cita y emplaza por el tér-
mino de treinta días (30) a acreedores y he-
rederos de don SEBASTIAN BALLATO para
que hagan valer sus derechos.
RODOLFO JOSE URTUBEY — Abogado —
Secretario del Juzgado de 1ra. Nominación.
e) 23/10 al 4/12/61.

N° 9635 — EDICTOS:

—El Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez
de 1ra. Instancia 4ta. Nominación en lo Civil
y Comercial, cita y emplaza por treinta días
a herederos y acreedores de don JOSE EDUAR-
DO HERRERA.
SALTA, Octubre 10 de 1961.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario
e) 20/10 al 1/12/61.

N° 9630 — EDICTOS:

—El Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C.,
3ra. Nom. Dr. Adolfo D. Torino, cita y em-
plaza por treinta días a los herederos y acree-
dores de SINGH HAZARA.
Salta, 10 de octubre de 1961
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario
e) 19—10 al 30—11 61

N° 9606 — EDICTO SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación
en lo C. y C., cita y emplaza a herederos y
acreedores de Dolores Epifania Farfán por el
término de treinta días para que hagan valer
sus derechos en juicio.— Salta, Setiembre 26
de 1961.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario
e) 17/10 al 28/11/61.

N° 9566 — EL Dr. ERNESTO SAMAN, Juez
de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial y 1ra.
Nominación de Salta, capital, cita y emplaza
por treinta días a herederos y acreedores de
Dr. JOSE ANTONIO PALERMO, para que
hagan valer sus derechos, bajo apercibimien-
to de ley.
SALTA, 18 de Setiembre de 1961.

Rodolfo José Urtubey — Abogado — Secretario
del Juzgado de 1ª. Nominación
e) 11/10 al 23/11/61

N° 9547 — EDICTO SUCESORIO —

Citase por quince días hábiles a herederos
y acreedores de la causante Urbana Francisca
Laines para que hagan valer sus derechos por
ante el suscripto Juez de Paz.
Rosario de Lerma Setiembre 19 de 1961.—
JOSE TOMINOVICH
Juez de Paz Propietario
e) 9 al 30—10—61

N° 9527 — EDICTO SUCESORIO

El Dr. José Ricardo Vidal Frías Juez de
1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la
Ciudad de Salta, a cargo del Juzgado de
2ª Nominación, cita por 30 días a los que se
consideren con derecho a la sucesión del Dr.
ALBERTO FRANCISCO CARO bajo apercibi-
miento de ley.
Salta, 14 de Junio de 1961.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano, Secretario
e) 5/10 al 17/11/61.

N° 9516 — E D I C T O —

El Señor Juez de Primera Instancia 4ta. Nomi-
nación en lo Civil y Comercial, en el juicio Sucesorio
de don RAMON SANCHEZ, cita y emplaza por trein-
ta días a todos los que se consideren con derecho
herederos y acreedores.—
SALTA, 25 de Setiembre de 1961.—
Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario
e) 4—10 al 16—11—61

N° 9515 — EDICTO SUCESORIO —

El Dr. Adolfo Domingo Torino, Juez de 1a. Ins.
en lo Civil y Comercial de 3a. Nominación cita y
emplaza por treinta días a herederos y acreedores
de don ERNESTO PASCUAL MORENO.—
SALTA, 29 de Setiembre de 1961.—
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario
e) 4—10 al 16—11—61

N° 9506 — EDICTO SUCESORIO.

El Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación
en lo C.C. cita y emplaza por treinta días
a todos los herederos y acreedores de don Eu-
logio Robles. Salta, 29 de setiembre de 1961.
ANIBAL URRIBARRI — Secretario
e) 3/10 al 15/11/61.

N° 9497 — EDICTO SUCESORIO:

Ernesto Samán, Juez Civil y Comercial de
1a. Instancia 1a. Nominación, cita a acreedo-

res y herederos de doña C. VIELLA FERNAN-
DEZ DE ZAMORA, por el término de trein-
ta días, para que comparezcan a hacer valer
sus derechos.

RODOLFO JOSE URTUBEY — Abogado —
Secretario del Juzgado de 1a. Nominación
e) 2—10 al 14—11—61

N° 9490 —

El Dr. Domingo Torino, Juez de Primera
Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y
Comercial, cita y emplaza a herederos y acree-
dores de don CLEMENTE MONGE, por el
término de treinta días.
Salta, 7 de setiembre de 1961.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario
e) 29/9 al 13/11/61.

N° 9489 —

El Dr. Adolfo Domingo Torino, Juez de Pri-
mera Instancia y Tercera Nominación en lo
Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos
y acreedores de don ADOLFO DAVIDS, por
el término de treinta días.
Salta, 7 de setiembre de 1961.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario
e) 29/9 al 13/11/61.

N° 9474 — José Ricardo Vidal Frías, Juez
de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, cita
y emplaza por treinta días a herederos y a-
creedores de don Bartolomé Dupuy, o a los
que se consideren con derecho a esa suce-
sión.

Zuñuía 536 — Telef. 4780.
Salta, Abril 20 de 1961.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 28—9 al 10—11—61.

N° 9473 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de
1ª Instancia 5ª Nominación C. y C. cita y em-
plaza por treinta días a herederos y acreedo-
res de don Mat. Salas Cánaves.— Secreta-
ría, 18 de Setiembre de 1961.— Martín Adolfo
Diez, Secretario. e) 28—9 al 10—11—61.

N° 9470 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª
Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nomi-
nación, cita y emplaza por treinta días a los he-
rederos y acreedores de Don Francisco Abraham.
Salta, Mayo de 1961.
MARTIN ADOLFO DIEZ, Secretario.
e) 27—9 al 9—11—61.

N° 9446 — EDICTO:

El Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom.
Adolfo D. Torino, cita y emplaza por treinta
días a los herederos y acreedores de Francisco
Giner Suay.
Salta, 8 de setiembre de 1961.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario
e) 25/9 al 7/11/61.

N° 9426 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. Antonio J. Gómez Augier, Juez de
1a. Inst. C. y C. 5a. Nominación cita y em-
plaza por treinta días a herederos y acree-
dos de JOSE ANTONIO DIOLI para que se
presenten a hacer valer sus derechos.
Salta, Setiembre 20 de 1961
MARTIN ADOLFO DIEZ
Secretario
e) 21—9 al 3—11—61

N° 9425 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. José Ricardo Vidal Frías, Juez de
1a. Inst. C. y C. 2a. Nominación cita y em-
plaza por treinta días a herederos y acree-
dos de GREGORIO LAMAS BURGOS para que
se presenten a hacer valer sus derechos.
Salta, Setiembre 20 de 1961
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario
e) 21—9 al 3—10—61.

Nº 9418 — EDICTO:

ADOLFO DOMINGO TORINO, Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de ARANCIBIA, Maximiliano por el término de 30 días.

Secretaría, s. ptiembre 19 de 1961.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario

e) 21/9 al 8/11/61

Nº 9413 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ra. Instancia, 4ta. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza a todo los herederos y acreedores de don Candelaria y Olegaria Alfaro por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. Salta, 8 de Agosto de 1961.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario

e) 21/9 al 3/11/61.

Nº 9412 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ra. Instancia, 4ta. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza a todo los herederos y acreedores de don Nicolás Funes por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. Salta, 8 de Agosto de 1961. Dr. Manuel Mogro Moreno. Secretario.

e) 21-9 al 3-11-61

Nº 9410 — El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIA TORRES DE ROJAS, para que se presenten a hacer valer sus derechos.

Salta, setiembre 7 de 1961

RÓDOLFO JOSE URTUBEY — Abogado
Secretario del Juzgado de 1a. Nominación

e) 21-9 al 3-11-61

REMATES JUDICIALES

Nº 9750 — POR: ANDRES ILVENTO

Dr. Antonio J. Gómez Augier — Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 5a. Nominación, comunica por cinco días en el Juicio PREP. VIA EJECUTIVA seguido por Moschetti S. A. vs. Francisco Marín. Expte. Nº 6.130/61 que el Martillero Andrés Ilvento, rematará en su domicilio Mendoza 357 (Dpto. 4) ciudad, el día 10 de Noviembre de 1961 a las 19.00 horas. SIN BASE una máquina cafetera en buen estado de uso y conservación, la que se encuentra en poder del depositario judicial calle España Nº 406 donde pueden verla y revisarla. Señal 20% saldo aprobándose la subasta por el Juzgado, comisión a cargo del comprador según arancel. Informes al suscritor Martillero. ANDRES ILVENTO — Martillero Público — Mendoza 357 — (Dpto. 4);

e) 2 al 10-11-61.

Nº 9749 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — TOCA DISCOS — SIN BASE

El día 15 de Noviembre próximo a las 18 horas, en Deán Funes 169 — Remataré. SIN BASE, una valija toca-discos, amplificadora, portátil, de 3 velocidades, etc. alternada Nº 1070. marca Hertz, la que se encuentra en poder del Sr. Enrique Blanco, domiciliado en Caseros 1081 — Ciudad, donde puede revisarse. En el acto del remate el 30% saldo al aprobarse la subasta. Ordena Sr. Juez Paz Letrado Nº 3, en juicio: "Ejecutivo — ENRIQUE BLANCO VS. AZIZE ZACHARIAS, Expediente 5809/61. Comisión comprador.

Publicación: Por 3 días en el Boletín Oficial.

e) 2 al 6-11-61

Nº 9747 — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — Muebles Varios — SIN BASE

El 7 de Noviembre de 1961, a las 17 horas en Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE, al mejor postor, los siguientes

bienes: Una biblioteca de madera con puerta de vidrio; un escritorio de siete cajones de madera; una vitrina de pie con tres estantes de vidrio. Bienes estos que se encuentran en calle Florida 431 de esta ciudad. ORDENA el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en los autos: "Ejecutivo — ROSAS, Miguel vs. RUIZ, Juan Manuel — Expte. Nº 29.706/61". SEÑAL: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos por tres días Boletín Oficial y El Intransigente

e) 2 al 6-11-61.

Nº 9743 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — Inmueble en Esta Ciudad — BASE \$ 32.000.— El día 23 de Noviembre proximo, a las 18.15 hs. en Deán Funes 169, Remataré con BASE de \$ 59.333.33 min. el inmueble ubicado en calle C. Pellegrini Nº 152, Ciudad, con las medidas y linderos que le actera su folio 1 registrado a folio 429 asiento 8 del Libro 26 de R. I. Capiatl. — Catastro 3558 — Sección 1 — Manzana 13 — Parcela 3 — Valor Fiscal \$ 59.600.— En el acto del remate el 30 o/o, saldo al aprobarse la subasta. — Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación C. y C., en juicio: "Emb. Prev. de D. Muratore vs. Suc. Manuel R. Matas Verbes, Expte. Nº 40.975/61". — Comisión comprador.

e) 31/10 al 21/11/61.

Nº 9742 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — Combinado — SIN BASE, El día 10 de Noviembre proximo, a las 17.30 horas en Deán Funes 169, Remataré, SIN BASE, un combinado marca Philips, modelo A — L. P. 2A59, etc. altern. intercambiable automático Nº 18.775, en poder del señor Raúl R. Moyano. Norte Nº 81, Ciudad, donde puede revisarse. En el acto del remate el 30 o/o, saldo al aprobarse la subasta. — Ordena Sr. Juez 1a. Instancia 2a. Nominación C. y C., en juicio: "Excepción Prendaria — Raúl R. Moyano y Cia S.R.L. vs. Juvenal Neri Duarte y SRA., Expte. Nº 28.775/60". — Comisión comprador.

e) 31/10 al 5/11/61

Nº 9738 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — Mitad Indivisa — BASE \$ 200.000.—

El día 27 de Diciembre de 1961 a las 18 horas, en Deán Funes 169 Salta, Remataré con BASE de Doscientos Mil Pesos M/N, la mitad indivisa del inmueble ubicado en la esquina de calle 9 de Julio y Cemento, del Pueblo de Rosario de Lerma esta Provincia, con las medidas y linderos que le acuerda su Título, inscripto a folio 125 asiento 185 del Libro G. de Titulos de Rosario de Lerma. — Catastro 197 — Sección 1a — Manzana 8 — Parcela 11 — Valor Fiscal \$ 129.000.— En el acto del remate el 30 o/o de saldo al aprobarse la subasta. — Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C., en juicio: "Reivindicación — Martín Corio de Arias y Otros vs. Municipalidad de Rosario de Lerma, Expte. Nº 20.683/59". — Comisión comprador.

e) 31/10 al 13/12/61.

Nº 9737 — POR: JULIO CESAR HERRERA

Judicial — Derechos y Acciones sobre un Inmueble y Muebles Varios — Sin Base — El 15 de Noviembre de 1961, a las 16 horas en Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE, al mejor postor, los derechos y acciones que le corresponden a MARIA CONCEPCION RIERA DE GIL, sobre un inmueble ubicado en Quebrachal, Partido de Pitos, Dpto. de Anta (Pcia. de Salta), inscripto al folio 391, asiento 2 del libro 4 del R. I. de Anta y los siguientes bienes muebles y materiales varios: 48 durmientes de quebracho colorado; 18 chapas de zinc (mal estado); 3 cabalotes de zinc, para techo (mal estado) 19.70 mts. de estantería de 2.75 mts. de altura; 1 mostrador de 5.10 mts. de largo; 1 mostrador de 4.30 mts. de largo; 1 mostrador

trador vitrina de 3.90 mts. de largo; 1 mostrador vitrina de pie, estantes de vidrio; 1 escritorio siete cajones; 1 mesa; 1 máquina de escribir; 1 máquina de escribir marca L.C. Smith Corona; 1 Juego de Hall comp. de una mesa de madera, un sillón grande, un sillón chico, una silla y un esquinero de madera c/espejo; 1 Juego de Hall comp. de una mesa y tres sillones de hierro; 1 Juego de jardín, comp. de una mesa descubierta y cuatro sillones de hierro s/almoñados; 1 Heladera a kerosene marca S.I.R.A.K.; 1 mesa de comedor en madera, extensible; 6 sillas de madera, tapizadas; 1 trinchante de dos puertas y cuatro cajones; 1 trinchante de tres puertas y un cajón; 1 base de vitrina y una radio marca Condal.

Bienes que en encuentran en Quebrachal, Dpto. de Anta Pcia. de Salta, donde pueden ser revisados por los interesados.

ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. en 1ra. Nom. en los autos: "Ejecutivo — MAYAR, Elías vs. RIERA Vda. de Gil, María Concepción — Expediente Nº 40.809/61".

Señal el comprador abonará en el acto de la subasta el 30 o/o.

Comisión a cargo del comprador. — Edictos por ocho días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y por tres días en El Intransigente.

J. C. Herrera — Martillero Público — Urquiza Nº 326 — Salta.

e) 31/10 al 10/11/61

Nº 9736 — POR: JULIO CESAR HERRERA Judicial — Un inmueble en Quebrachal BASE \$ 12.000.— m/n.

— El 18 de Diciembre de 1961, a las 17 horas en Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 12.000.— m/n, o sea el equivalente a las dos terceras partes de la valoración fiscal. Un inmueble, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en Quebrachal, Partido de Pitos, Dpto. de Anta, Pcia. de Salta. — Corresponde esta propiedad a la señora MARIA CONCEPCION RIERA DE GIL, por títulos que se registran al folio 2, asiento 3 del libro 1 del R. I. de Anta. — LINDEROS: Norte y Oeste: calles públicas; Sud y Este: prop. de Santiago González — SUP. TOTAL DEL INMUEBLE: 1.575 m2. Catastro Nº 763. — Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C., 1ra. Nom. en los autos: "Ejecutivo — MAYAR, Elías vs. RIERA Vda. DE GIL, María Concepción — Expte. Nº 40.809/61". — Señal: el 30 o/o en el acto a cuenta del precio. — Comisión a cargo del comprador. — Edictos por treinta días Boletín Oficial y Foro Salteño, y por cinco días en El Intransigente.

J. C. Herrera — Martillero Público — Urquiza 326 — Salta.

e) 31/10 al 10/11/61

Nº 9735 — POR: JULIO CESAR HERRERA Judicial — Varios — SIN BASE

— El 7 de Noviembre de 1961, a las 17 horas, en Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE, al mejor postor, los siguientes bienes: — Una estantería de madera; un stand de madera c/instalación eléctrica, una base de madera de 5 mts. con puertas corre-dizas; una base idem a la anterior; una máquina de tejer marca "Magitex", incompleta, sin base ni devanador; seis paquetes que di en contener lana y tejidos; tres cajones con mercaderías varias; un paquete con muestras de tejidos; una devanadora de pie marca "Magitex" y dos cajones chicos con accesorios para máquina de tejer. — Bienes estos que pueden ser revisados por los interesados en calle J. M. Leguizamón 1158 de esta ciudad.

ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en los autos: "ALASCIO Y CIA. Sociedad Gral Com. y Fin. vs. GUAYMAS Rogelia y otro — Expte. Nº 40.934/61". — Señal: el 30 o/o en el acto, a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. — Edictos por tres días en el Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 31/10 al 3/11/61

Nº 9734. — Por: JULIO CESAR HERRERA
Judicial. — Una Máquina de Tejer Marca
Wanora — SIN BASE

—El 7 de Noviembre de 1961, a las 16 ho-
ras, en Urquiza Nº 326 de esta ciudad, re-
mataré SIN BASE, al mejor postor, Una
Máquina de Tejer, marca "Wanora", de pie
incompleta. — La misma puede ser revisada
por los interesados en calle Juramento Nº
390 de esta ciudad. — ORD. el Sr. Juez de
Paz Let. Nº 3 en los autos: "Ejec. Prend.
Sociedad Gral. Com. y Fin. vs. Juárez, Hilda
y otro. — Expte. Nº 5823[61]".

Seña: el comprador abonará en el acto el
30 0/0 a cuenta del precio. — Comisión a cargo
del comprador. — Edictos por tres días Bo-
letín Oficial y El Intransigente.

e) 31/10 al 31/11/61

Nº 9731 — Por: ARTURO SALVATIERRA
Judicial — Joyas — SIN BASE

—El día 9 de noviembre de 1961 a hs. 18
en el escritorio Buenos Aires 12, ciudad, re-
mataré sin base al mejor postor, las siguien-
tes joyas: —Una gargantilla de oro, impor-
tada; 2 relojes enchapados suizos, marca
ANTOM—COR, con malla de oro enchapado;
1 reloj para dama enchapado en oro sumer-
sible marca LANCO; 1 anillo de oro 18 Kila-
tes y rubí para hombre Nº 662 A. lo que se
encuentra en Alberdi Nº 27 un poder de la
deudora, nombrada depositaria judicial. — Se-
ña el 30 0/0 a cuenta del precio. — Ordena Sr.
Juez 1ra. Inst. Ira. Nom. en lo C. y C. en
autos; Sánchez Eduardo vs. Spaventa de
Coraita Ramona — Ejecutivo — Comisión a
cargo del comprador. — Edictos 3 días en B.
Oficial y El Intransigente.

e) 31/10 al 13/11/61

Nº 9722 — Por: JUSTO C. FIGUEROA COR-
NEJO — JUDICIAL — Terreno Interno con
Vivienda de Material en Calle España al Nº
1333 de Esta Ciudad de Salta —
BASE \$ 2.066.66 M/N.

El día martes 21 de Noviembre de 1961 a
horas 18, en mi escritorio de remates de calle
Buenos Aires 93 de esta ciudad Remataré con
la BASE de las dos terceras partes de la Va-
luación Fiscal o sea \$ 2.066.666 M/N., el te-
rreno interno con vivienda, ubicado en calle
España Nº 1333, correspondiente al Lote "C"
del Plano Nº 2391 y que tiene una superficie
de 120 metros cuadrados Catastro Nº 1177 Ti-
tulos al Libro 156 Folio 297 Asiento 1 del R. I.
de esta Capital. Ordena el Sr. Juez de Paz
Letrado Nº 2 en los autos Cornejo Juan
Antonio vs. Casa Herrera y Otros. "Expte.
Nº 3776[60], en el acto de la subasta el 30 o/0
del precio como seña y a cuenta del mismo,
edictos por 15 días en los diarios Boletín Ofi-
cial y El Intransigente. Comisión de Ley a
cargo del Comprador. — JUSTO C. FIGUE-
ROA CORNEJO, Martillero Público.

e) 30/10 al 20/11/61.

Nº 9721 — JUDICIAL — Por: JUSTO C.
FIGUEROA CORNEJO — Derechos y Acciones
Sobre Juicio, Sucesorio de Inmueble en Esta
Ciudad — BASE \$ 19.500. — M/N.

El día lunes 6 de Noviembre de 1961 a hs.
17.30, en mi escritorio de Remates de calle
Buenos Aires 93 de esta ciudad de Salta Re-
mataré con la BASE de \$ 19.500. — M/N. los
Derechos y Acciones que le corresponden a los
demandados Srta. Silvina Lucía Benítez y Hu-
go Alberto Benítez, en el Juicio sucesorio de
su Sra. madre doña Apolinaria López de Be-
nítez, que se tramita en el Juzgado de Pri-
mera Instancia y Tercera Nominación en lo
Civil y Comercial. Expte. Nº 20.711[59]. — Or-
dena el Sr. Juez de Primera Instancia y Quin-
ta Nominación en lo Civil y Comercial en los
autos "Solá Vicente vs. Benítez Silvia Lucía
y Hugo Alberto". Ejecutivo. Expte. Nº 5456[61].
En el acto de la subasta el 20 o/0 del precio
como seña y a cuenta del mismo. Edictos por
5 días en los diarios Boletín Oficial y El In-
transigente. Comisión de Ley a cargo del Com-
prador. — JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO,
Martillero Público.

e) 30/10 al 6/11/61

Nº 9720 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo
Judicial — Finca "Las Arcas" Partido de Que-
brada del Toro Departamento de Rosario de
Lerma de esta Provincia de Salta
BASE \$ 11.466. —

El día 18 de Diciembre de 1961, a horas 18 en
mi escritorio de remates de Buenos Aires 93
de esta ciudad REMATARE:

Con la base de las dos terceras partes de
la valuación fiscal o sea \$ 11.466 m/n., el in-
mueble denominado finca "Las Arcas" si-
tuado en el partido de Quebrada del Toro De-
partamento de Rosario de Lerma de esta Pro-
vincia de Salta que mide aproximadamente
2.500 metros de Sud a Norte por 5.000 metros
de Este a Oeste y limita: Norte, con parte
de la que fuera finca "Las Arcas" hoy de
Demetrio Guitián; Oeste, con una cumbre alta
de la serranía que colinda con Pablo y Gregorio
Sulca y Este, con herederos del Dr. Juan So-
lá, limitando el arroyo de "Las Arcas". Me-
joras: la finca cuenta con 5 potreros culti-
vados con alfalfa, maíz, cebada y otras forra-
jes, cercados con alambre, pircas, y tapia-
les. — Construcciones: 1) Una casa de tres ha-
bitaciones, galería y cocina actualmente fun-
ciona la Escuela Nacional Nº 254. — 2) Una
casa de dos habitaciones, galería y cocina de
adobe. — 3) Una casa de dos habitaciones, ga-
lería y cocina. — 4) Casa de una habitación
y una cocina en mal estado. — Riego: Son uti-
lizadas las aguas del río "Las Arcas" sin
rúno ni caudal determinado, Catastro: Nº
319 del Dpto. de Rosario de Lerma, Prvg. de
Salta. TITULO: Anotado al folio 376 asiento
458 del libro "E" de títulos de Rosario de Ler-
ma. — Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia
y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial en
los autos: "SUCESORIO de José Martínez y
de Secundina Flores de Martínez" Expte. Nº
11721—45. — En el acto de remate el 30 0/0 del
precio como seña y a cuenta del mismo. —
EDICTOS: Por 30 días en los diarios Boletín
Oficial y Foro Salteño y por 5 días en EL
INTRANSIGENTE. — Comisión de ley a cargo
del comprador. —

JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — Martille-
ro Público,

e) 30/10 al 12/12/61

Nº 9716 — Por: José Martín Rizzo Patrón

(De la Corporación de Martilleros)

Judicial — Tractor "OTTO DEUTZ" de 50 H.P.
con arado "OLIVER", 5 discos

BASE DE VENTA: \$ 470.000. — m/n.

EL DIA MARTES 14 DE NOVIEMBRE DE 1961,
A LAS 11 HORAS, en el "hall" del Banco Provin-
cial de Salta, Casa Central, España Nº 625 de
esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra.
Inst. en lo C. y C. de 2da. Nom., en autos: Eje-
cutivo "Banco Provincial de Salta vs. Luis Ruiz,
Expte. Nº 29.709[61], Remataré con la Base de \$
470.000. — (Cuatrocientos Setenta Mil Pesos
Moneda Nacional), importe del crédito prendario,
los siguientes bienes:

1 Tractor marca "OTTO DEUTZ" de 50 H. P.
modelo FL 3—504 con motor diesel de 4 tiempos
Nº 2.595.864[66], chasis Nº 7.715[927];

2 Arado marca "OLIVER" Nº 155 de 5 discos
de 66.04 cm. (26"), convertible.

—Estos bienes están en perfecto estado de fun-
cionamiento por ser nuevos, con muy poco uso el trac-
tor y sin uso el arado, los que pueden ser revisados
por los interesados en el local de ventas de C. I.
N. A. C., Carlos Pellegrini 351 de esta ciudad todos
los días en horario comercial.

(CONDICIONES DE VENTA: Seña, 30 0/0 del precio
a cuenta, en el acto del Remate más la comisión de
avance; Saldo, a la aprobación judicial de la subasta.

(CONSTITUCION DE NUEVA PRENDA: El Ban-
co acordará al comprador, si a su juicio es persona
solvente, un crédito equivalente al 70% del monto
señalado con BASE DE VENTA, con prenda sobre los
mismos bienes, debiendo éste depositar judicialmente
el saldo del precio de adjudicación, al aprobarse el
remate. — La solicitud correspondiente a este crédito

deberá hacerse con la debida anticipación a la su-
lista ante el Banco Provincial. —

EDICTOS: 5 días en el Boletín Oficial y El Intran-
sigente. —

SALTA, Octubre 27 de 1961. — José Martín Rizzo
Patrón — Martillero Público.

e) 27/10 al 3/11/61.

Nº 9715 — POR: RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL — INMUEBLE EN GENERAL
GÜEMES — BASE: 87.333.30

EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1961, A
HORAS 18.30. En mi Escritorio de calle Pe-
llegri Nº 237 de esta ciudad; REMATARE:
CON BASE DE: \$ 87.333.30, equivalente a
las dos terceras partes de su valuación fis-
cal un inmueble con todo lo edificado y plan-
tado, que se encuentra ubicado en la ciudad
de Güemes de esta Prvg. de Salta. El mismo
tiene una extensión de 10 m. 47 cm, de fren-
te sobre la calle Gorriti por un contrafrente
en línea quebrada de 9mts. 40 cm. en su ma-
yor sector, más 1 m. con 89 cm. en su sec-
tor menor, por un fondo sobre su costado Es-
te de 27 mts. con 47 cm. y 27 mts. con 46 cm.
también al fondo sobre su costado Oeste, ha-
ciendo una superficie de 339 metros 98 de
cincuenta y cuatro metros. Límites: Al Norte, calle
Gorriti, Al Sud, Parcela 7; y parte de la 9.;
Este: Parcela 12 y Oeste: Parcela 11 — Lote
encerrado en la manzana formada por las
calle Gorriti, Leandro N. Alem, Alberdi y
el llamado triángulo del Ferrocarril. TITULO:
a folio 417, asiento 2 del libro 10 de R. I. de
Gral. Güemes. Ordena el Sr. Juez de 1a. J.
1a. N. en lo C. y C., en juicio: "Tapiá Te-
jerina, Jorge vs. Rivas, Felisa Mérida de —
Ord. Indem., daños y perjuicios. — Seña 30 0/0
saldo una vez aprobada la subasta, por el Sr.
Juez de la causa. Comisión a cargo del com-
prador. Edictos por 30 días en el B. Oficial
y Ultima Hora y por 3 días en el diario El
Tribuno. RICARDO GUDIÑO, MARTILLERO
PUBLICO.

e) 27—10 al 11—12—61

Nº 9714 — POR: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL — INMUEBLE EN TARTAGAL
DPTO. SAN MARTIN — BASE: \$ 406.666.66

EL DIA 21 de DICIEMBRE DE 1961, A
HORAS 18.30, En mi Escritorio de la calle
Pellegri Nº 237, de esta ciudad: REMATA-
RE: con la BASE DE: 406.666.66, equivalen-
te a las dos terceras partes de su valuación
fiscal un Inmueble con todo lo edificado y
plantado, que se encuentra ubicado en la Ciu-
dad de Tartagal, Dpto. San Martín de esta
Provincia de Salta. El mismo tiene una su-
perficie de 2.121 m2, siendo su extensión:
59,70 M. de frente sobre calle San Martín y
29,25 de frente sobre calle Washington — 46,90
m. en el costado Este y en el costado Sud y
partiendo de la línea del frente que dá a la
calle Washington tiene 16 m. en dirección de
Oeste a Este, haciendo allí un pequeño mar-
tillo de 9 cm. hacia el Sud, continuando en
una extensión de 22,70 m. hacia el Este con
leve inclinación al Sud, de donde sigue en
esta última dirección con leve inclinación al
Oeste 13,85 m. continuando desde allí hasta
juntarse con la línea del costado Este; 21,30
m. LÍMITES: Al este el lote Nº 5 y parte del
8 al 0. la calle Washington y parte del lote
Nº 3, al N. la calle San Martín y al Sud el
lote Nº 3 y parte del 2. TITULO: A folio 314,
asiento 1, del libro 16 de R. I. de Orán —
Catastro 3.200. Ordena el señor Juez de 1a.
I. 5ta. N. en lo C. y C. en autos: "Esper,
Flora Vila de — Sucesorio". Seña 30%, sal-
do una vez aprobada la subasta, por el se-
ñor Juez de la causa. Comisión de ley a car-
go del comprador. Edictos por 30 días en el
Boletín Oficial, 25 en el Foro Salteño y 5 días
en el diario El Tribuno. Ricardo Gudino —
Martillero Público.

e) 27—10 al 11—12—61

Nº 9710 — Por: José Alberto Cornejo.

Judicial — Inmuebles en Esta Ciudad

—El día 24 de Noviembre de 1961 a las 18.15 horas, en Deán Funes 169 —Salta Remataré, los inmuebles ubicados en Avda. Belgrano, individualizado como lotes Nros 7 y 8 del plano 1295.— Miden en conjunto 18 m. de frente; 17.45 m. de c/frente por 59.— m. de fondo.— Superficie 1.045.77 mst.2.— Catastros 17.314 y 17.315.— Valor fiscal \$ 41.000.— y \$ 72.000.— BASES DE VENTAS \$ 27.333.33 y \$ 48.000.— m/n. Título inscripto al folio 75 asiento 1 del libro 136 R. I. Capital.— En el acto del remate el 30 0/0, saldo al aprobarse la subasta.— Ordena Sr. Juez Ira. Instancia 5ta. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo José Marinero vs. La Industrial Salteña S.R.L., expte. Nº 4542[60]".— Comisión comprador

e) 27[10 al 17[11]61

Nº 9709 — Por: José Alberto Cornejo.

Judicial — Inmueble en esta Ciudad — BASE

273.333.33

—El día 24 de Noviembre pmo. a las 18 horas, en Deán Funes 169 —Salta, Remataré, con la BASE de \$ 273.333.33 m/n., el inmueble ubicado en calles J. B. Alberdi Nros. 134 al 200 esq. Urquiza Nros. 604 al 610, con las medidas y linderos que le acuerda su Título, registrado al folio 31 asiento 3 del libro 74 R. I. Capital.— Catastro 4155.— En el acto del remate el 30 0/0, saldo al aprobarse la subasta.— Ordena Sr. Juez Ira. Instancia 5ta. Nominación C. y C., en juicio: "Ejec. — Cum. Ire S. A. vs. Juan José Coll. Expte. Nº 22.588[61]. Comisión comprador.

e) 27[10 al 17[11]61

Nº 9708 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos

Judicial — Inmueble en esta Ciudad

—El 29 de Noviembre de 1961, a las 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 38.666.66 m/n., el inmueble ubicado en esta ciudad con frente a calle Ignacio Ortiz entre Mitre y Zuviria de propiedad de don Nicolás Solá Martínez por título reg a Folio 411 As. 6 Libro 81 R. I. Capital.— Registra Hipoteca en 1er. y 2º término de doña Martha Alejandrina Urresta.— Valor de Pizarro por \$ 25.000.— y \$ 20.000.— m/n. reg a Folio 412— 413. As. 7—8, respect. del mismo libro.— Nom. Catastral: Parc. 25, Manz. 72, Sec. A, Circ. Ira., Part. 1851.— En el acto 30 0/0 de seña a esta precio.— Comisión a cargo comprador.— Edictos 15 días en B. Oficial y F. Salteño por 5 en El Intransigente.— Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia C. y C. 4ta. Nominación en juicio: "Suárez, Petrona González de vs. Solá Martínez, Nicolás —Ordinario (Entrega de bienes).

e) 27[10 al 17[11]61

Nº 9701 — POR ANDRES ILVENTO —

J U D I C I A L

Dr. José Ricardo Vidal Frías, Juez de la 1a. Instancia en lo C. y Comercial 2a. Nominación, comunicada por tres días en el juicio Prendario seguido por Boschetti S.A. vs. Victoriano Sánchez que el Martillero Andrés Ilvento, rematará en su domicilio Mendoza 857 (Depto 4) el día 10 de Noviembre de 1961 a las 18.00 horas. Sin Base una heladera eléctrica "FRANC KLIN", gabinete Nº 49.701 corriente alternada equipo sellado Nº 2820, que se encuentra en poder del actor, calle España 654 donde puede ser revisada. Seña 30 0/0 a cuenta, saldo una vez que el Sr. Juez de la causa apruebe la subasta. Comisión a cargo del comprador según arancel.— Publicaciones con diez días de anticipación Ley 12962. Informes al suscrito Martillero. Salta, 25 de Octubre de 1961.— Andrés Ilvento, Martillero Público Mendoza 857 (Depto. 4).

e) 26—10 al 9—11—61

Nº 9698 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
Judicial — Inmuebles en esta Ciudad

El día 22 de Noviembre de 1961 a las 18.— Hs. en Deán Funes 169—Salta, Remataré, los inmuebles que se mencionan a continuación y con las bases que allí se determinan:

- 1) Inmueble en calle J.M. Leguizamón 394, con los límites y extensión que le acuerda su título, registrado al folio 265 asiento 1 del libro 116 R.I. Capital.— Manzana 57—Sección B—Parcela 14—Partida 5034.— Valor Fiscal \$ 22.400.— BASE \$ 14.933.33
- 2) Inmueble en calle J.M. Leguizamón 382, con los límites y extensión que le acuerda su título registrado al folio 269 asiento 1 del libro 116 R.I. Capital.— Manzana 57—Sección B—Parcela 13—Catastro 5035.— Valor Fiscal \$ 12.500.— BASE 8.333.33
- 3) Inmueble en calle J.M. Leguizamón 384, con los límites y extensión que le acuerda su título registrado al folio 273 asiento 1 del libro 116 R.I. Capital.— Manzana 57—Sección B—Parcela 13b—Catastro 21556.— Valor Fiscal \$ 12.400.— BASE \$ 8.266.66
- 4) Inmueble en calle Deán Funes 410, con los límites y extensión que le acuerda su título registrado al folio 277 asiento 1 del libro 116 R.I. Capital.— Manzana 57—Sección B—Parcela 16—Partida 5033—Valor Fiscal \$ 20.800.— BASE \$ 13.866.66

En el acto del remate el 30% de seña el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de Ira. Instancia 3a. Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo — CARLOS MARDONES Y CIA. VS. FOR. UNATO TORRES, expte. nº 22.273[60]".— Comisión comprador.—

e) 26[10 al 16[11]61

Nº 9696 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO

Judicial Inmueble en Esta Ciudad Base \$ 62.666.66

El día 20 de Noviembre Pmo. a las 18.— Horas en Deán Funes 169. Remataré, con la BASE de \$ 62.666,66 m/n., el inmueble ubicado en calle Córdoba nº 199 Esq. Urquiza de esta Ciudad, con las medidas y extensión que le acuerda su título el que se encuentra inscripto al folio 252 asiento 3 del Libro 212 R.I. Capital.— Manzana 8—Parcela 26—Sección D—Catastro 2149.— Valor Fiscal \$ 94.000.— En el acto del remate 30% saldo al aprobarse la subasta.— Ordena Sr. Juez Ira. Instancia 4a. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — WATSON Y HARRISON VS. EDUARDO MARFORRELL, expte. Nº 25.668[61]".— Comisión comprador.—

e) 26[10 al 16[11]61

Nº 9692 — Por: José Martín Rizzo Patrón

(De la Corporación de Martilleros)

Dos inmejorables fincas para explotación agrícolas, ganaderas y forestales — JUDICIAL CON BASE —

EL DIA VIERNES 15 DE DICIEMBRE DE 1961, A LAS 11 HORAS, en el "hall" del Banco Provincial de Salta, Casa Central, España 625 de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. de 5ta. Nominación, en autos: Preparación Vía Ejecutiva — "Banco Provincial de Salta vs. Carlos Javier Saravia Toledo" Expte. Nº 5322[60], Remataré con las Bases que en particular se indican, equivalentes a las 2/3 partes de la valuación fiscal, los siguientes inmuebles rurales:

- a) La mitad indivisa de la fracción de la finca "Talamuyo o El Quemado", ubicada en el departamento de Metán, provincia de Salta, con una extensión de 6.453 Has., más o menos, la que le corresponde al Sr. C. J. Saravia Toledo según Título registrado al folio 38, asiento 6, libro 3 R. I. de Metán, —Catastro Nº 987.
- b) 3 Fracciones de la finca "El Arenal", ubicada en el partido de Pitos, departamento de Anta, provincia de Salta, con una extensión de 1.100 Has. más o menos, la que le corresponde al Sr. C. J. Saravia Toledo en su totalidad, según Título que se registra al folio 280, asiento 3, libro 4 R. I. de Anta.— Catastro Nº 632.

— BASE DE VENTA: \$ 60.666.66 m/n. — MEJORAS: Ambas fincas disponen de mejoras tales como: casa habitación, alambrados perimetrales e internos, corrales, represas, baños para ganado, grandes extensiones con derecho a riego y bajo cultivos, etc.—

CONDICIONES DE VENTA: En el acto del remate 20 0/0 de seña a cuenta del precio, más la comisión de arancel, y el Saldo al ser aprobada la subasta por el Sr. Juez de la Causa.

VALUACION FISCAL: gravámenes y otros datos: fojas 23 y vta. de estos autos y libros de títulos ya indicados.—

INFORMES: Banco Provincial, España 625, Sucursales de Metán y J. V. González, o al Martillero en Caseros 1632.

EDICTOS: 30 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.— Salta, 25 de Octubre de 1961.— José Martín Rizzo Patrón — Martillero Público.

e) 25[10 al 6[12]61

Nº 9676 — POR: ARTURO SALVATIERRA

— JUDICIAL —

El día 20 de noviembre de 1961 a horas 18, en el escritorio Buenos Aires 12, ciudad, remataré con la base de Diez mil doscientos veinte y dos pesos moneda nacional, equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, una tercera parte indivisa del terreno ubicado en la esquina sud-oeste de la intersección de las calles Mitre y Mariano Benítez de esta ciudad. Zona Norte, manzana delimitada por las calles nombradas, Zuviria y la Nº 11, compuesto por una fracción del lote 6 y por los lotes 7 al 15, de la manzana 52, plano Nº 333, los que en conjunto tienen una superficie de 4.622 metros²—mas o menos y limitan; parte fracción del lote 6 y fondos lotes 32 y 33; sud, calle Mariano Benítez; este, lote 16 y oeste, calle Mitre. Título folio 461 asiento 529, libro 15 títulos generales Capital.— Nomenclatura catastral—partidas 5373—5374, 5375, 5378, 5381, 5397, 5398 y 5399 Sec. A. parcelas 3 al 11 Seña el 30% a cuenta del precio.

Ordena Sr. Juez 1a. Inst. 5a. Nom. en lo C. y C. en autos: OTERO Luis Federico vs. CASTELLANI Víctor Rep. Vía Ejecutivo Exp. 5387[60] — Comisión a cargo comprador—Edictos 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente.—

e) 24[10 al 14[11]61

Nº 9631 — POR: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL — DOS IMPORTANTES INMUEBLES — CON BASE

El 17 de Noviembre de 1961, a las 17 horas, en Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré con las BASES que en particular se determinan o sea el equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal, los siguientes inmuebles:

1º) Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en la localidad de San Lorenzo, Dpto. Capital. Corresponde esta propiedad a la señora RAMONA BERNARDINA SPAVENTA DE CORAITA, según títulos que se registran al folio 238, asiento 2 del libro 61 del R. I. de la Capital. LINDE: Norte: calle Libertad; Sud: Lote 25; Este: Lote 6 y Oeste: Lote 4. MEDIDAS: El citado inmueble tiene forma de un triángulo, compuesto de una extensión de 26.35 mts. de frente; 64.83 mts. costado Este y 70 mts. costado Oeste. Sup. total: 854 metros cuadrados 13 decímetros cuadrados. NOMENCLATURA CATASTRAL: Partida Nº 10.786 — Sección C. fracción 2, parcela 26. BASE: \$ 182.000. moneda nacional.

2º) Un inmueble rural, con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado sobre la margen Sud del Río Arias, partido de Velarde, Dpto. Capital. Corresponde esta propiedad a la señora RAMONA BERNARDINA SPAVENTA DE CORAITA, según títulos que se registran al folio 161, asiento 3 del libro 91 del R. I. de la Capital. LINDEROS: Norte: y Oeste: Casimiro Uriburu; Este: Mercedes Uriburu y Sud: Camino Público. MEDIDAS: de Sud a Norte: 240 mts. 75 cms. y de Este a Oeste: 223 mts. NOMENCLATURA CATASTRAL: Partida Nº 2244. BASE \$ 540.000 M/N. Reconoce Hip. \$ 500.000 al Bco. Pcial. ORDENA el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en los autos: "Ejecutivo MENDELBERG, Nathan vs. CORAITA, Ramona Sp."

venta de — Expte. N° 25.359/61. Señal: El comprador abonará en el acto de la subasta el 30 por ciento a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por quince días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. J. C. HERRERA — Martillero Público — Urquiza 326 — Salta.
e) 19/10 al 9/11/61.

N° 9627 — POR: JOSE ALBERTO GÓMEZ RINCON

Judicial — Inmuebles — Sarmiento N° 73—75. El día 17 de noviembre a horas 17 en mi Escritorio de la calle Gral. Güemes N° 410 ciudad; remataré con la base de \$ 526.000 m/n. los inmuebles ubicados en calle Sarmiento Nos. 73—75 ciudad, que llevan como catastro los Nos. 10.704 y 4.504. Títulos inscriptos a fs. 448 asn. 3 del L. 204 R. L. Capital. Los inmuebles reconocen hipotecas en 1° término a favor del Sr. Abraham Jorge por la suma de \$ 100.000 registrado a fs. 446 asiento 2 e hipoteca en segundo término a favor de Dña. Matilde S. Collado Storni de Solá Torino por \$ 426.000 as. 4 del citado libro. Ordena el Juez de 1a. Inst. 4a. Nom. C. y C. en los autos caratulados: "Cornejo, José J. vs. Mosca, Luisa J. T. Coll de y Hnos". Expte. N° 25.446/61. En el acto del remate el 30 por ciento de señal del precio de venta y a cuenta del mismo, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días Boletín Oficial y El Intransigente.
e) 18—10 al 8—11—61

N° 9554 —

Por: **JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL** - Quinta de 3 Hectáreas BASE \$ 3.033,32 m/n.

El 23 de Noviembre de 1961, a las 17 horas, en Urquiza N° 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de Tres Mil Treinta y Tres Pesos con Treinta y Dos Centavos Moneda Nacional, o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, Una Quinta, ubicada en el Distrito de la Merced, Dpto. Cerrillos (Pcia. de Salta). Medidas y títulos: 3 hectáreas. Linderos: Norte: Enrique Seres; Sud: camino de la Merced a S. Agustín; Este: Ercilia B. de Usandivaras y Oeste: Agustín Marcos Chilo. Corresponde esta propiedad al señor Miguel Ángel Guzmán por títulos que se registran al folio 444 asiento 4 del libro 11 del R.I. de Cerrillos. Nomenclatura catastral: Partidas 83 y 98. ORD. el Sr. Juez de Paz Let. N° 1, en los autos: Prep. Vía Ejecutiva - CUELLAR, Carlos Hugo vs. Miguel Ángel GUZMAN - Expte. N° 4928/60". SEÑAL: El comprador abonará en el acto el 30% a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y por dos días en el Tribuno.
e) 9/10 al 21/11/61.

N° 9513 — Por: ARISTOBULO CARRAL Judicial — Importante inmueble en Metán BASE \$ 400 000,00 m/n.

EL DÍA VIERNES 24 DE NOVIEMBRE DE 1961, A LAS 17 HORAS, en mi escritorio: Avda. Yrigoyen N° 126 — Salta, venderé en subasta pública, al mejor postor y con la base de CUATROCIENTOS MIL PESOS MN. el inmueble, libre de ocupantes — que consta de amplio salón, galpones, habitac. escritorio etc. ubicado en la intersección de las calles Tucumán y La Paz de la ciudad de Metán

(ex-Fábrica de aceite El Metanense), compuesto por tres lotes de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, designados como lotes N° 19—20 y 21 del plano de Sub-división archivado bajo el N° 370 del Legajo de Planos de Metán que hacen una superficie total de 1.395,50 m2. o la que resulte de las medidas, límites y superficie de cada lote que establecen los títulos respectivos, inscriptos a favor de don Cayetano Roberto Viapiano, a folio 79, asiento 1 del Libro 28 R.I. Metán. Nomenclatura Catastral: Partidas N° 1408 — 4826 y 4827 — Sección B—Manzana 97—Parcelas 15 — 14 y 14 de los lotes N° 19 — 20 y 21 respectivamente. Gravámenes, valuación fiscal y otros datos: registrados en el oficio de la D.G.I. que rola a fs. 17 y 18 de autos.

Publicación edictos por treinta días Boletín Oficial y Foro Salteño y cinco días diario El Intransigente. Señal de práctica. Comisión a cargo del comprador.

JUICIO: "Ejecución Hipotecaria — CHAIN Neuar Salomón el VIAPIANO, Cayetano Roberto — Expte. N° 23.121/61".

JUZGADO: 1° Instancia en lo Civil y Comercial — 3° Nominación.

SALTA, 2 de Octubre de 1961.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO

Secretario

e) 3/10 al 15/11/61.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

N° 9483 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

El Juez Civil de Segunda Nominación, en juicio: "Deslinde, Mensura y Amojonamiento sobre "El Gólgota" S.A., Expte. 23475/60, ordena practicar las operaciones referidas citando a colindantes por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño, de las siguientes propiedades:

- 1) Terreno en Pueblo La Poma situado en esquina Nor-Oeste de calle principal con calle sin nombre que circunda Sud plaza pública. Mide 50 m. frente y contrafrente, por 50 m. fondo. Límita: Norte y Oeste, Sucesión Azucena Martínez de Dávalos; Este y Sud, calle principal y calle sin nombre. Catastro: Parcela 2, Manzana 1, Partida 148—La Poma.
- 2) Finca "Pueblo La Poma". Límita: Norte y Sud, Patrón Costas y Serrey; Este, Río Calchaquí; Oeste, Cerros Colorados de Patrón Costas y Serrey. Catastro: Parcela 7, Manzana 4, Partida 53—La Poma.
- 3) Finca "Molinos". Límita: Norte, Patrón Costas y Serrey (antes Seconda); Sud, "Potrero de Maraz", de Patrón Costas y Serrey; Este, Río Calchaquí; y Oeste, Cerro Colorado. Catastro 57—La Poma.

Notifíquese que el perito Ingeniero José Díaz Puertas iniciará en el terreno las operaciones el 30 de Noviembre de 1961 a horas 9.

SALTA, 26 de Setiembre de 1961.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 28/9 al 10/11/61.

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:

N° 9753 — NOTIFICACION:

—Por la presente se notifica a Francisco Marín Martín la sentencia de remate recaída en el juicio: "Ejecutivo"; Francisco López Torrecillas vs. Francisco Marín Martín, Expte. N° 29.734/61, tramitado por ante este Juzgado, de 1ra. Instancia, 2da. Nominación C. y C. a cargo del Dr. José Ricardo Vidal Frías y la que es como sigue: "Salta, 29 de setiembre de 1961.— AUTOS Y VISTOS: ...

CONSIDERANDO: ... POR ELLO: ... FALLO: 1°) Ordenado llevar adelante esta ejecución con costas hasta ser íntegramente pagados al actor el capital y accesorios legales a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Juan A. Urrestarazu Pizarro en la suma de Cuatro Mil Doscientos Veintiocho Pesos Mo-

neda Nacional.— 2°) Tener por domicilio legal del ejecutado la Secretaría del Juzgado.— Cópiese, notifíquese en legal forma y repóngase.— Dr. José Ricardo Vidal Frías.— SALTA, Octubre 29 de 1961.

ANIBAL URRIBARRI — Escrib. Secretario
e) 3 al 7/11/61

N° 9748 — NOTIFICACION: El doctor Adolfo D. Torino, Juez de 1a. Inst. 3a. Nom. C. y C. en los autos "Lozano y Cia. S. R. L. el Alongo Ramón — ejecutivo", notifica al ejecutado Ramón Alongo, por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y Foro Salteño, la parte dispositiva de la sentencia de remate recaída en autos: "Salta, 11 de setiembre de 1961. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Arturo R. Figueroa y en la suma de \$ 7.582 (Arts. 2°, 6° y 17 del Decreto Ley 107—G—56)... Adolfo D. Torino.

Salta, Octubre 23 de 1961

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO

Secretario

e) 2 al 6—11—61

CITACIONES A JUICIO

N° 9727 — EDICTO CITATORIO:

—El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación de la Provincia de Salta, en juicio: "Gobierno de la Provincia de Salta vs. Propietarios Desconocidos — Expropiación de un terreno en esta ciudad" —Exp. N° 29.981/61, cita por veinte días a los demandados, propietarios desconocidos para que se presenten en autos a hacer valer sus derechos con motivo de la expropiación de un terreno ubicado en Salta Capital, calle Av. San Martín esquina Jujuy, Parcela 1, Manzana 28, Catastro 12084, Sección E.— Bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.—

SALTA, Octubre 25 de 1961.

ANIBAL URRIBARRI — Escrib. Secret.

e) 31/10 al 28/11/61

N° 9712 — EDICTO CITATORIO:

—El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, con asiento en Orán, cita por veinte días a doña María Angélica Galli de Mocchi, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio: "Divorcio—Separación de Bienes y Tenencia de Hijos—Carlos Alberto Mocchi vs. María Angélica Galli", expte. N° 1.728/61, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio.

SECRETARIA, Octubre 20 de 1961.

ANGELICA T. CASTRO — Secretaria.

e) 27/10 al 24/11/61.

N° 9634 — CITACION A JUICIO:

—El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 5ta. Nominación en juicio N° 5670/61 "ZERPA, Félix y otros" —Adopción del menor Manuel G. Castro", cita y emplaza por veinte días a los padres del menor Manuel Gregorio Castro, don José Castro Fuentes y doña Carmela Henríquez, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

SALTA, Setiembre 26 de 1961.

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario.

e) 20/10 al 17/11/61.

N° 9526 — EDICTO CITATORIO

El Sr. Juez de 4° Nominación C. y C. cita y emplaza por el término de 20 días a doña Miguellina del Huerto Carrizo de González y a don Carlos Alberto Blanco a estar a derecho en el expte. N° 25.878/61, juicio que

por desalojo les sigue don Teodoro Peralta, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 90 del Código de Procedimientos.

Salta, Setiembre 27 de 1961.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario

e) 5|10 al 3|11|61.

CONCURSO CIVIL:

Nº 9620

Se hace saber que doña MERCEDES AMELIA ABELLEIRA, ha solicitado su propio Concurso Civil, ante el Juzgado en lo Civil y Comercial 1ª. Instancia 5ª. Nominación; habiéndose fijado el día 18 de Diciembre próximo a hs. 10.30 la audiencia para verificación y graduación de créditos. Ha sido designado Síndico el Contador Público Don Francisco Ernesto Baldi, domiciliado en San Luis 835, Salta, a quién los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, en el término de Ley,

Salta, 17 de octubre de 1961

MARTIN ADOLFO DIEZ

Secretario

e) 18—10 al 29—11—61

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS

Nº 9755 — CENTRO DE CONTADORES PUBLICOS.—

—Convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Noviembre próximo a horas 19 en el local social Ituzaingó Nº 534 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura de la Memoria del Ejercicio que fenece— Balance General y Resultado del Ejercicio.
- 2º) Elección de los miembros de la C. D. para un nuevo período.
- 3º) Modificación del Arancel actual.

Octubre 30 de 1961.

FRANCISCO R. VILLADA — Secretario

MANUEL R. GUZMAN — Presidente

e) 3|11|61

Nº 9751 — SOCIEDAD ESPAÑOLA DE GÜEMES — CONVOCATORIA

Tenemos el agrado de invitar a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de Noviembre a las 21,30 en nuestro Local Social, Calle Rodríguez 55|61 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. — Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al período 1960|61.
2. — Designación de tres socios para que intervengan en el escrutinio.
3. — De acuerdo a los estatutos correspondientes a esta Asamblea la renovación por

el término de dos años de la mitad de la C. D. compuesta de un Vice — Presidente — Un Prosecretario — Un Pro Tesorero — Tres Vocales Titulares y Tres Vocales Suplentes.

4. — Asuntos Varios.

LUCAS MALDONADO — Secretario — ANTONIO MUÑOZ — Presidente.

Con tal motivo saludamos a Ud. muy atentamente.

LUCAS MALDONADO
Secretario

ANTONIO MUÑOZ
Presidente
e) 2—11—61

Nº 9740 — HORIZONTES S.A.F.I.C.I.

CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria Del día 30 de Noviembre de 1961 a las 18 horas.—

—De conformidad con lo dispuesto en el Art. 32 de nuestros Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 30 de Noviembre de 1961, en nuestro local de la calle Zuñiviera Nº 10 al 20, de esta Ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior
- 2º) Aumento del Capital Autorizado.
- 3º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 42 de nuestros Estatutos Sociales.

EL DIRECTORIO

NOTA IMPORTANTE: — El artículo 37 de nuestros Estatutos establece:

"Para tener derecho de asistencia y votos en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Deán Funes Nº 92, de esta ciudad de Salta, con TRES DIAS de anticipación, por lo menos, sus acciones o certificados nominativos provistos de acuerdo a lo su efecto un certificado de depósito emitido por una Institución bancaria del país.— Los accionistas que no hubieran intercedido oportunamente sus acciones deberán encontrarse al día de el pago de las cuotas de integración

LIBERO JUAN P. MARTINOTTI — Auditor
e) 3|11|61

Nº 9711 — FRIGORIFICO GÜEMES S.A.I.C.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

—Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 11 de noviembre a las 17 horas en el local de 20 de Febrero y Gorriti, Gral. Güemes, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración y aprobación de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1961.
- 2º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.
- 3º) Distribución de las utilidades acumuladas hasta la fecha.
- 4º) Designación de los accionistas para firmar el Acta.

GRAL. GÜEMES, Octubre 26 de 1961.

JOSE FLORES — Presidente.

e) 27|10 al 3|11|61.

Nº 9686 — Centro Policial de SS. MM. "Sargento Suárez" — Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

SALTA, Octubre 19 de 1961.

Señores Consocios:

—Cítase a celebrar Asamblea General Ordinaria a todos los Señores Socios del Centro Policial de Socorros Mutuos "Sargento Suárez", de conformidad al Art. 76 de los Estatutos vigentes, para el día sábado 11 de noviembre de 1961 a horas 17, en la sede de nuestro local social, calle Ituzaingó Nº 751 de esta ciudad; a los efectos de tratar la siguiente orden del día:

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º) Renovación total de la H. Comisión Directiva: Presidente y Vice; Secretario y Pro: Tesorero y Pro: 5 Vocales Titulares y 5 Suplentes; Delegado de Camarera y Suplente; Organó de Fiscalización.
- 4º) Designación de dos socios presentes para que en representación de la Asamblea, suscriban el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

ADVERTENCIA: ART. 80º — El Quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los asociados.— Transcurrida una hora después de la fijada en la Convocatoria, la Asamblea se levantará a cabo con el número de Socios presentes y será considerada válida con todos sus derechos de acuerdo a lo reglamentado en el citado Art. 80 de nuestros Estatutos.

PABLO IBARRA — Secretario

ANDRES DIP — Presidente.

e) 25 y 26|10|61

Nº 9502 — COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA

De conformidad al art. 36 — ley 1084, hácese saber que el Registro Nº 22, a cargo del escribano Ricardo R. Arias ha quedado vacante por fallecimiento del titular.

RODOLFO FIGUEROA — Secretario — RAUL H. PULO — Presidente.

e) 2—10 al 14—11—61

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido

LA DIRECCION